



Naciones Unidas

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

**Informe sobre el 55° período de sesiones
(12 de marzo de 2010, 22 de febrero
a 4 de marzo y 14 de marzo de 2011)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2011
Suplemento núm. 7

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2011
Suplemento núm. 7

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

**Informe sobre el 55º período de sesiones
(12 de marzo de 2010, 22 de febrero a
4 de marzo y 14 de marzo de 2011)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2011

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar medidas o que se señalan a su atención	1
A. Conclusiones convenidas sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente	1
B. Proyecto de resolución que se recomienda que apruebe el Consejo	13
Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo	13
C. Proyecto de decisión que se recomienda que apruebe el Consejo	16
Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 55° período de sesiones y programa provisional y documentación del 56° período de sesiones de la Comisión	16
D. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo	18
Resolución 55/1. Incorporación de la igualdad entre los géneros y promoción del empoderamiento de la mujer en las políticas y estrategias relativas al cambio climático	18
Resolución 55/2. La mujer, la niña y el VIH y el SIDA	21
Decisión 55/101. Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores	30
Decisión 55/102. Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 55° período de sesiones	30
II. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”	31
III. Comunicaciones relativas a la situación jurídica y social de la mujer	45
IV. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social	50
V. Programa provisional del 56° período de sesiones de la Comisión	51
VI. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 55° período de sesiones	52
VII. Organización del período de sesiones	53
A. Apertura y duración del período de sesiones	53
B. Participantes	53
C. Mesa de la Comisión	53

D.	Programa y organización de los trabajos.	54
E.	Nombramiento de los miembros de un grupo de trabajo encargado de las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer	55
F.	Documentación	55

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar medidas o que se señalan a su atención

A. Conclusiones convenidas sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente

1. Las siguientes conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión se transmiten al Consejo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/29, de 24 de julio de 2008, como aportación a su examen ministerial anual de 2011.

El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente*

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reafirma la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y las declaraciones aprobadas por la Comisión con ocasión de los aniversarios décimo y decimoquinto de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

2. La Comisión reitera que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los Protocolos Facultativos correspondientes, así como otros convenios, convenciones y tratados, como los instrumentos pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, constituyen un marco jurídico y un conjunto amplio de medidas para promover la igualdad entre los géneros en la educación y el empleo.

3. La Comisión recuerda la Declaración del Milenio y la resolución 65/1 de la Asamblea General, de 22 de septiembre de 2010, y reconoce la interdependencia de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Comisión recuerda también la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de 2010 del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Toma nota del Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción, aprobado en la Conferencia Mundial sobre la Ciencia celebrada en Budapest en 1999, y del Marco de Acción de Dakar: Educación para Todos, aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación en 2000.

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 75 a 78.

4. La Comisión acoge con agrado la creación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y su puesta en funcionamiento, que fortalecerá la capacidad de las Naciones Unidas para facilitar el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y celebra el nombramiento de Michelle Bachelet como primera Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres.

5. La Comisión reconoce la importante función que desempeñan los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, que deberían estar ubicados al más alto nivel posible de gobierno, la contribución pertinente de las instituciones nacionales de derechos humanos, en los lugares donde existan, y el importante papel que desempeña la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres, en el fomento de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en la promoción del acceso y la participación plenos y equitativos de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología.

6. La Comisión destaca que la educación es un derecho humano, y que el acceso en condiciones de igualdad a la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología empodera a las mujeres y las niñas en un contexto de cambios económicos y tecnológicos a nivel mundial, y promueve el desarrollo, todos los derechos humanos, la educación en la esfera de los derechos humanos y el aprendizaje a todos los niveles, así como la igualdad entre los géneros, la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, y la erradicación de la pobreza.

7. La Comisión reafirma que el interés superior del niño y de la niña será el principio rector de quienes se encargan de su educación y le dan orientación para el ejercicio de sus derechos y que dicha responsabilidad incumbe en primer lugar a sus padres o tutores legales.

8. La Comisión acoge con agrado los adelantos logrados para aumentar el acceso y la participación de las mujeres y las niñas en la educación y la capacitación, incluso la educación en ciencia y tecnología. La Comisión reconoce el potencial de la educación y la capacitación, así como de la ciencia y la tecnología, para contribuir al empoderamiento económico de la mujer, lo que permite, a su vez, acelerar la consecución para 2015 de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

9. La Comisión observa que la educación de calidad y el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia y la tecnología para las mujeres de todas las edades son imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, son además una necesidad económica y dotan a la mujer de conocimientos, capacidades, aptitudes y recursos técnicos, además de los valores éticos y la comprensión necesarios para que pueda aprender, obtener empleo y mejorar su salud física y mental durante toda la vida, incluso en lo atinente a la prevención y el control de la mortalidad materna, el VIH y el SIDA y otras enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como para poder participar plenamente en el desarrollo social, económico y político.

10. La Comisión acoge con agrado la importante contribución que hacen las mujeres en todos los campos de la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, y reconoce la labor que realizan en todo el espectro de profesiones relacionadas con la ciencia y la tecnología. La Comisión reconoce también que las mujeres y los hombres deberían seguir contribuyendo a la promoción de las dimensiones éticas del progreso científico y tecnológico.

11. La Comisión reconoce que la investigación y el desarrollo en ciencia y tecnología, y su divulgación, han respondido de manera insuficiente a las necesidades de la mujer. La Comisión recalca la necesidad de que haya una mayor cooperación entre los países, incluso mediante la cooperación internacional y la transferencia de tecnología con arreglo a condiciones mutuamente convenidas, especialmente hacia los países en desarrollo, para avanzar hacia la igualdad en el acceso de la mujer a la ciencia y la tecnología y aumentar su participación en la educación en ciencia y tecnología.

12. La Comisión expresa su constante preocupación por los efectos negativos de las crisis mundiales como la crisis financiera y económica, la crisis alimentaria y la inseguridad alimentaria continua y la crisis energética, así como los problemas que plantean la pobreza, los desastres naturales y el cambio climático para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, incluso en su acceso y participación en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología.

13. La Comisión expresa su preocupación por los graves y persistentes obstáculos que entorpecen todavía el adelanto de la mujer y socavan aún más su participación en la adopción de decisiones, en particular la persistente feminización de la pobreza, la falta de acceso a los servicios de salud, educación, capacitación y al empleo, en condiciones de igualdad, así como los conflictos armados, la falta de seguridad y los desastres naturales.

14. La Comisión reconoce que los hombres y las mujeres siguen haciendo frente a estereotipos de género, así como a desafíos y obstáculos a cambiantes actitudes discriminatorias, y destaca que persisten dificultades y problemas en la aplicación de las normas y directrices internacionales para eliminar la desigualdad entre los hombres y las mujeres.

15. La Comisión ve con suma preocupación todas las barreras jurídicas, económicas, sociales y culturales que impiden que las mujeres y las niñas tengan acceso a la educación y la capacitación en condiciones de igualdad, y reconoce que algunas mujeres y niñas afrontan discriminación y desventajas múltiples que impiden su participación en la educación, la capacitación y el empleo.

16. La Comisión reconoce que la crianza de los hijos debe ser una responsabilidad compartida de los padres, mujeres y hombres, y la sociedad en su conjunto, y que la maternidad, la condición de progenitora y el papel de la mujer en la procreación no deben ser motivo de discriminación ni limitar la plena participación de la mujer en la sociedad.

17. La Comisión expresa profunda preocupación por el hecho de que la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular el acoso sexual y la intimidación, siguen ocurriendo en todas partes del mundo, incluso en los lugares de estudio y de trabajo. La Comisión señala que esos son obstáculos que entorpecen el logro de la igualdad de acceso y participación de

las mujeres y las niñas en la educación, en particular la educación en ciencia y tecnología, y la capacitación, así como impedimentos al desarrollo de su pleno potencial como compañeras de los hombres en otros aspectos de la vida, entre ellos el pleno empleo y el trabajo decente.

18. La Comisión también expresa su preocupación por el hecho de que las oportunidades educativas inadecuadas y la baja calidad de la educación reducen los beneficios de la educación y la capacitación para las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, y que los beneficios de la mujer en materia educativa aún no se plasman en el acceso al pleno empleo y al trabajo decente en condiciones de igualdad, lo que acarrea consecuencias adversas a largo plazo para el desarrollo de cualquier sociedad. La Comisión sigue profundamente preocupada por la persistencia de altas tasas de analfabetismo entre las mujeres, y de papeles estereotipados de las mujeres y los hombres, que inhiben la igualdad de participación de la mujer en el empleo y dan lugar a la segregación en las ocupaciones, en particular una representación insuficiente generalizada de las mujeres y las niñas en muchos campos de la ciencia y la tecnología, lo que representa una pérdida de talento y perspectivas, limita el desarrollo económico y el empoderamiento económico de la mujer y puede contribuir a aumentar las diferencias salariales por razones de género.

19. La Comisión expresa su preocupación por las altas tasas de deserción escolar de las estudiantes en muchas partes del mundo, especialmente a nivel de la educación secundaria, e incluso a nivel universitario, debido a la discriminación y los factores múltiples que entorpecen la participación de las niñas en la educación.

20. La Comisión expresa su preocupación también por el hecho de que la desigualdad en la distribución de las responsabilidades de la vida diaria, en particular la prestación de cuidados entre las mujeres y los hombres, las niñas y los varones, tiene un efecto desproporcionado en el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, y en su empoderamiento económico y seguridad económica a largo plazo.

21. La Comisión subraya que la eliminación de las barreras a la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial que abarque intervenciones normativas, legislativas y programáticas y, cuando proceda, una presupuestación que tenga en cuenta las cuestiones de género, en todos los niveles.

22. La Comisión insta a los gobiernos, en todas sus instancias, entre ellas las autoridades locales y los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer o, cuando proceda, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e internacionales, dentro de sus respectivos mandatos y teniendo presente las prioridades nacionales, e invita a las instituciones nacionales de derechos humanos, donde existan, y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los medios académicos, las instituciones de enseñanza, las instituciones de investigación y financiación en el campo científico, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, las asociaciones de profesionales, los medios de comunicación y otros agentes competentes, a que adopten las siguientes medidas, según proceda:

Fortalecimiento de las leyes, las políticas y los programas nacionales

a) Incorporar una perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas de todos los sectores del gobierno, incluidos la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, los medios académicos, las instituciones de investigación y los organismos de financiación de investigaciones, a fin de eliminar la desigualdad de acceso y participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, en particular para promover la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y al trabajo decente;

b) Fortalecer las capacidades para asegurar que las políticas y los planes de estudio en el campo de la ciencia respondan a las necesidades de las mujeres y las niñas, de manera que los adelantos científicos y tecnológicos puedan beneficiarlas directamente;

c) Mejorar y sistematizar la reunión, el análisis y la divulgación de datos desglosados por sexo, edad, y discapacidad; mejorar el desarrollo de la capacidad a este respecto; y crear los indicadores pertinentes que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de facilitar la formulación de leyes y la adopción de decisiones normativas en materia de educación, capacitación y ciencia y tecnología;

d) Alentar la prestación de apoyo institucional y financiero a los estudios académicos que puedan generar conocimientos concretos en materia de género y servir de base a la totalidad de políticas y programas de educación, capacitación e investigación, y apoyar asimismo la investigación, incluso la investigación longitudinal en el ámbito normativo, a fin de determinar las deficiencias específicas en la educación y las carreras profesionales, de manera de promover la retención de las mujeres y las niñas en diversos campos de la ciencia y la tecnología, y en otras disciplinas pertinentes;

e) Fortalecer la supervisión y evaluación y, cuando proceda, la revisión, de las políticas y los programas existentes para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, y el acceso al pleno empleo y el trabajo decente, a fin de evaluar su eficacia y sus repercusiones, asegurar una perspectiva de género en la totalidad de políticas y programas e imponer una mayor rendición de cuentas;

f) Alentar y, cuando proceda, aumentar las inversiones públicas y privadas en la educación y la capacitación a fin de ampliar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la capacitación de calidad en todo su ciclo de vida, entre otras cosas mediante el otorgamiento de becas de estudio en ciencia y tecnología en instituciones de enseñanza secundaria y universitaria, y asegurar que la investigación y el desarrollo en el campo de la ciencia y la tecnología arrojen beneficios directos para las mujeres y las niñas;

g) Incorporar sistemáticamente una perspectiva de género en las políticas presupuestarias a todos los niveles para asegurar que los recursos públicos destinados a la educación, la capacitación, la ciencia, la tecnología y la investigación beneficien de igual manera a las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, y contribuyan al empoderamiento de las mujeres y las niñas en particular;

h) Instar a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que, de conformidad con los compromisos que han contraído, hagan esfuerzos concretos para cumplir la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, y alentar a los países en desarrollo a consolidar los avances logrados en asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para contribuir a alcanzar las metas y los objetivos en materia de desarrollo y para ayudarlos, entre otras cosas a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

i) Fortalecer la cooperación internacional en lo que respecta al acceso y a la participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluso para promover la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y al trabajo decente y promover la participación de la mujer en el intercambio de conocimientos científicos, y acoger con agrado y alentar a este respecto la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, y reconocer que el compromiso de buscar oportunidades de profundizar la cooperación Sur-Sur supone no buscar una forma de sustituir sino de complementar la cooperación Norte-Sur;

j) Priorizar y alentar iniciativas más efectivas de desarrollo de la capacidad y de financiación dirigidas a satisfacer las necesidades de educación y capacitación de las niñas y las mujeres en los programas de asistencia para el desarrollo;

k) Continuar fortaleciendo las políticas que pueden favorecer el empoderamiento económico de la mujer y están orientadas a eliminar la desigualdad que afecta a las mujeres y las niñas, en el acceso y la obtención de logros en la educación en todos los niveles, incluso en la ciencia y la tecnología, en particular para eliminar las desigualdades relacionadas con la edad, la pobreza, la ubicación geográfica, el idioma, el origen étnico, la discapacidad y la raza, o porque son integrantes de pueblos indígenas, o porque viven con VIH y SIDA;

l) Redoblar los esfuerzos nacionales, incluso recurriendo a la cooperación internacional, a fin de satisfacer los derechos y las necesidades de las mujeres y las niñas afectadas por desastres naturales, los conflictos armados, otras emergencias humanitarias complejas, la trata de personas y el terrorismo, en el contexto del acceso y la participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, en particular para promover la igualdad del acceso de la mujer al pleno empleo y al trabajo decente. Subrayar, además, la necesidad de adoptar medidas concertadas de conformidad con el derecho internacional para eliminar los obstáculos a la plena realización de los derechos de las mujeres y las niñas que viven bajo ocupación extranjera, a fin de asegurar el logro de los objetivos mencionados;

Ampliación del acceso y la participación en la educación

m) Asegurar el acceso pleno y en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas a una educación oficial, no oficial y no académica y una formación profesional de calidad a todos los niveles, en particular a la

educación primaria gratuita y obligatoria, y ofrecer oportunidades educativas, en particular en ciencia y tecnología, desde la primera infancia y durante todo el ciclo de vida, incluso el aprendizaje y el reciclaje profesional permanentes, la educación y el aprendizaje en la esfera de los derechos humanos, la educación de adultos y a distancia y el aprendizaje por vía electrónica, incluidos los conocimientos técnicos en tecnología de la información y las comunicaciones y los conocimientos empresariales, a fin de promover el empoderamiento de la mujer, entre otras cosas ampliando y facilitando el acceso de la mujer al empleo pleno y productivo, en particular a las carreras científicas y tecnológicas;

n) Mejorar y ampliar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación a distancia, el aprendizaje por vía electrónica, la teleeducación y la radio comunitaria, en particular en las comunidades rurales y remotas, debido al importante papel que desempeñan en el desarrollo de la mujer, entre otras cosas ayudándole a superar cuestiones relacionadas con las limitaciones de tiempo, la falta de accesibilidad, la falta de recursos financieros y las responsabilidades familiares;

o) Aumentar las tasas de matriculación y retención de las niñas en la educación, entre otras cosas: asignando recursos presupuestarios suficientes y adecuados; obteniendo el apoyo de los padres y de la comunidad en particular realizando campañas, estableciendo horarios escolares flexibles; proporcionando incentivos financieros y de otra índole dirigidos a las familias, que incluyan el acceso gratuito a la enseñanza primaria y a otros niveles de enseñanza, de ser posible, y el otorgamiento de becas; y proporcionando materiales didácticos, útiles escolares y suministros para la higiene y la salud, así como apoyo en forma de alimentos y de recursos académicos, a fin de minimizar el costo de la educación, en particular para las familias, y facilitar a los padres la elección de la educación para sus hijos;

p) Asegurar que las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes, así como las madres solteras, puedan continuar y completar su educación, y, a este respecto, formular, aplicar y, cuando proceda, revisar las políticas educativas para permitirles volver a la escuela, proporcionando acceso a los servicios sociales y de salud y el apoyo correspondiente, en particular guarderías y jardines de infantes, y a los programas educativos con lugares accesibles, horarios flexibles, y educación a distancia, incluido el aprendizaje por vía electrónica, y teniendo presente las dificultades que afrontan los padres jóvenes en este sentido;

q) Condenar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y proceder según corresponda para fortalecer y poner en práctica las medidas jurídicas, normativas, administrativas y de otra índole destinadas a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia a fin de, entre otras cosas, asegurar el acceso y la participación en la educación, la capacitación, el pleno empleo y el trabajo decente;

r) Aumentar la seguridad de las niñas en la escuela y en camino a los lugares de estudio, entre otras cosas mejorando la infraestructura de transporte, proporcionando instalaciones sanitarias separadas y adecuadas, mayor iluminación, patios de recreo y entornos seguros, realizando actividades de prevención de la violencia en las escuelas y las comunidades y estableciendo y

haciendo cumplir sanciones para todas las formas de acoso y violencia contra las niñas;

Fortalecimiento de sistemas de educación y capacitación de calidad que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluso en el campo de la ciencia y la tecnología

s) Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, tanto para las niñas como para los varones, incluso en el campo de la ciencia y la tecnología, mediante el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje, la capacitación continua de los profesores, los métodos didácticos y la formulación de los planes de estudio, la puesta en práctica de programas para que los estudiantes menos aventajados puedan mejorar su rendimiento, y ampliando la contratación de profesores y el apoyo para ellos, en particular para las profesoras de disciplinas científicas y tecnológicas;

t) Asegurar que mediante la educación las mujeres y las niñas aprendan lectura, escritura y aritmética, y que adquieran conocimientos y desarrollen otras destrezas que les permitan mejorar y ampliar sus oportunidades de empleo;

u) Ampliar y perfeccionar la educación y la capacitación de los profesores, e integrar sistemáticamente una perspectiva de género en los programas correspondientes, a fin de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas y superar los estereotipos de género;

v) Elaborar planes de estudio que tengan en cuenta las cuestiones de género para los programas de enseñanza de todos los niveles, y adoptar medidas concretas para asegurar que los materiales didácticos muestren a las mujeres y los hombres, los jóvenes, las niñas y los niños, desempeñando papeles positivos y no estereotipados, en particular en la enseñanza de temas científicos y tecnológicos, a fin de abordar las causas profundas de la segregación en la vida laboral;

w) Eliminar las barreras jurídicas, normativas y sociales, cuando proceda, a la educación sexual y en materia de salud reproductiva dentro de los programas oficiales de enseñanza en lo que respecta a las cuestiones de salud de la mujer;

x) Garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a la educación en todos los niveles, así como su acceso a programas de preparación para la vida y de educación sexual basados en una información completa y precisa y, con respecto a las niñas y los niños, conforme a la evolución de su capacidad, y con la dirección y orientación apropiadas de los padres y los tutores legales, a fin de ayudar a las mujeres, las niñas, los hombres y los niños a desarrollar conocimientos que les permitan adoptar decisiones fundamentadas y responsables con objeto de reducir la procreación a edad temprana y la mortalidad materna, promover el acceso a la atención prenatal y posnatal y luchar contra el acoso sexual y la violencia por motivos de género;

y) Adoptar medidas para promover el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la capacitación, incluso la educación y el aprendizaje en la esfera de los derechos humanos en todos los niveles, lo que puede fomentar la

tolerancia y la comprensión y el respeto mutuos para todos los derechos humanos, de forma de que puedan desarrollar todo su potencial humano aprendiendo acerca del marco general de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

z) En situaciones de emergencia, impartir una educación de calidad, que tenga en cuenta las cuestiones de género, esté centrada en los alumnos, se base en los derechos, ofrezca protección, sea adaptable, inclusiva y participativa, refleje las condiciones de vida particulares de las mujeres, los niños y los jóvenes y otorgue la debida consideración, según corresponda, a su identidad lingüística y cultural, teniendo en cuenta que la educación de calidad puede promover la tolerancia, y la comprensión y el respeto mutuos de los derechos humanos de los demás;

aa) Promover la experimentación directa y el trabajo en colaboración en las clases de ciencia y tecnología, destacar en los planes de estudio y los materiales didácticos las amplias aplicaciones de la ciencia y la tecnología en la sociedad y exponer a las niñas y los niños, las mujeres y los hombres, a modelos de conducta femeninos en la ciencia y la tecnología, a fin de hacer que estas, con inclusión de la ingeniería y la matemática, resulten más atractivas para las niñas y las mujeres;

bb) Promover una imagen positiva de las carreras en ciencia y tecnología para las mujeres y las niñas, incluso en los medios de comunicación de masas y los medios sociales y mediante la concienciación de los padres, los estudiantes, los profesores, los consejeros sobre perspectivas de carrera y los encargados de elaborar planes de estudios, y diseñar y ampliar otras estrategias para alentar y apoyar su participación en estos campos;

Apoyo a la transición de la educación al pleno empleo y el trabajo decente

cc) Abordar la cuestión de las diversas barreras que enfrentan las mujeres y las niñas cuando pasan de la escuela al ambiente laboral mediante: la ampliación del alcance de la enseñanza y las oportunidades de capacitación que revistan importancia para las oportunidades de empleo y armonicen con las rápidamente cambiantes necesidades del mercado de trabajo, en particular en los ámbitos emergentes, nuevos y no tradicionales; la prestación de ayuda a las mujeres para que adquieran destrezas comerciales, de oficios, de tecnología de la información y las comunicaciones y empresariales; la concienciación acerca de dichas oportunidades y de que pueden ser aprovechadas tanto por mujeres como por hombres, en particular entre los padres, los educadores, los consejeros sobre perspectivas de carrera y otros asesores; y el fomento de la interacción entre los sistemas de enseñanza, el sector privado y la sociedad civil, según proceda;

dd) Adoptar políticas y mecanismos para reconocer el aprendizaje previo y los conocimientos de gestión de las mujeres, incluso los obtenidos con su trabajo en el sector no estructurado o no remunerado, o en ambos casos, especialmente cuando se trate de las mujeres que han abandonado sus estudios o dejado su empleo por varias razones, de manera de facilitar su acceso a la educación, la capacitación y las oportunidades de empleo;

ee) Mejorar el acceso a servicios de asesoramiento sobre perspectivas de carrera que tengan en cuenta las cuestiones de género y a servicios de apoyo a la búsqueda de empleo e incluir la preparación para el empleo y las técnicas de búsqueda de empleo en los planes de estudio de enseñanza secundaria y superior y en la formación profesional, a fin de facilitar la transición de la escuela al trabajo y el reingreso al mercado de trabajo para las mujeres de todas las edades;

ff) Adoptar medidas para eliminar la segregación por sectores y ocupaciones y las diferencias salariales por motivos de género reconociendo el valor de los sectores en que trabajan grandes cantidades de mujeres, como el sector de prestación de cuidados y otros servicios, mejorando las oportunidades de carrera y las condiciones de trabajo, y creando, evaluando y, de ser necesario, revisando leyes, políticas y programas, campañas de concienciación del público en general y otras medidas, como la gestión de carreras, a fin de promover el ingreso de la mujer en sectores no tradicionales;

gg) Promover la conciliación de las responsabilidades profesionales y familiares para las mujeres y los hombres, así como la distribución equitativa de las responsabilidades de empleo y familiares entre las mujeres y los hombres, en particular: redactando, aplicando y promoviendo leyes, políticas y servicios propicios a las familias, como por ejemplo servicios de atención de los hijos y otras personas a cargo que sean asequibles, accesibles y de calidad; planes de licencia para padres y de otra índole; emprendiendo campañas para concienciar a la opinión pública y a otros actores pertinentes respecto de estas cuestiones; y promoviendo medidas para conciliar la atención de la familia y la vida profesional haciendo hincapié en la igualdad de responsabilidades del hombre respecto del trabajo en el hogar;

hh) Formular o reforzar políticas y programas para apoyar los múltiples roles que desempeña la mujer en la sociedad, en particular en el campo de la ciencia y la tecnología, a fin de aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, reconociendo al mismo tiempo la importancia social de la maternidad, la crianza de los hijos y la función de los padres y otros tutores en la crianza y la atención de otros familiares, y asegurar que dichas políticas y programas promuevan también la responsabilidad compartida de los padres, las mujeres y los hombres y la sociedad en su conjunto;

ii) Alentar a los empleadores y los organismos que financian actividades de investigación a que establezcan políticas y disposiciones de trabajo flexibles y no discriminatorias tanto para las mujeres como para los hombres, como la concesión de prórrogas de los subsidios de investigación para investigadoras embarazadas, planes de licencia, servicios de atención de calidad, y políticas de protección social, a fin de aumentar la retención y el adelanto de la mujer en el campo de la ciencia y la tecnología;

jj) Poner en práctica políticas y programas que tengan en cuenta las cuestiones de género para las trabajadoras migrantes y proporcionar canales seguros y legales que reconozcan sus habilidades y su educación y tengan condiciones de trabajo justas, facilitar su empleo productivo y trabajo decente, así como su integración en la fuerza de trabajo, entre otras cosas en la educación y en la ciencia y la tecnología, y asegurar que todas las mujeres,

entre ellas las que prestan cuidados, estén legalmente protegidas contra la violencia y la explotación;

Aumento de la retención y adelanto de la mujer empleada en el campo de la ciencia y la tecnología

kk) Alentar entornos laborales y prácticas institucionales que valoren a todos sus miembros y les ofrezcan las mismas oportunidades para alcanzar su pleno potencial, asegurando que la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género sean consideradas una dimensión necesaria de la gestión de los recursos humanos, en particular para la modernización de las organizaciones e instituciones científicas y tecnológicas, tanto en el sector público como en el privado;

ll) Alentar el uso de criterios claros y transparentes en la contratación, el otorgamiento de ascensos y el reconocimiento en el campo de la ciencia y la tecnología, tanto en el sector público como en el privado, y promover en todo ello el logro del equilibrio de género; capacitar y concienciar a los funcionarios superiores y al personal, en todos los niveles, en la incorporación de la perspectiva de género y las cuestiones de igualdad entre los géneros y prevenir la discriminación directa e indirecta contra las mujeres; y apoyar el desarrollo de la capacidad de liderazgo en las mujeres;

mm) Elaborar programas sobre asesoramiento en perspectivas de carrera, establecimiento de redes y tutoría, que abarquen la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones; apoyar el uso de modelos de conducta y facilitar programas que vinculen a científicas de todo el mundo; y promover medidas que aumenten la retención y el adelanto de la mujer en el campo de la ciencia y la tecnología, haciendo especial hincapié en las científicas que ocupan cargos en la enseñanza universitaria y quienes están en las etapas tempranas de la carrera y las mujeres que retoman carreras en ciencia y tecnología;

nn) Adoptar medidas para asegurar que las políticas relacionadas con la ciencia, la tecnología y las innovaciones tengan en cuenta y mitiguen las dificultades concretas que afrontan las empresarias y facilitar su acceso al crédito, la capacitación, la información y los servicios de apoyo a las empresas, incluso los que se proporcionan en parques de tecnología y centros de generación de empresas;

oo) Fijar metas, objetivos y parámetros concretos, según proceda, sustentando al mismo tiempo un enfoque basado en los méritos, para lograr la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en la adopción de decisiones a todos los niveles, especialmente en las instituciones científicas y tecnológicas, como las academias de ciencias, las instituciones que financian investigaciones, los medios académicos y los sectores público y privado, así como en la formulación de políticas sobre ciencia y tecnología y la fijación de un programa en materia de investigación y desarrollo;

Respuesta de la ciencia y la tecnología a las necesidades de la mujer

pp) Utilizar el pleno potencial de la ciencia y la tecnología, incluso en la ingeniería y la matemática, y sus innovaciones para obtener mejoras en la infraestructura y sectores como la energía, el transporte, la agricultura, la nutrición, la salud, el agua y el saneamiento y la tecnología de la información y las comunicaciones a fin de, entre otras cosas, erradicar la pobreza, promover el desarrollo social y lograr el empoderamiento económico de la mujer;

qq) Crear conciencia de las necesidades de la mujer en el campo de la ciencia y la tecnología, incluso alentando a los medios de comunicación a patrocinar programas de divulgación científica, e informar sobre la diferencia en los efectos que tienen la ciencia y la tecnología en las mujeres y los hombres;

rr) Alentar la integración de una perspectiva de género en los planes de estudio de ciencia y tecnología en todas las etapas de la educación y en el aprendizaje permanente, además del uso del análisis basado en el género y las evaluaciones de los efectos en materia de género en la investigación y el desarrollo en ciencia y tecnología, y promover un enfoque del desarrollo tecnológico que esté orientado al usuario a fin de aumentar la pertinencia y utilidad de los adelantos científicos y tecnológicos para las mujeres y los hombres;

ss) Respetar, proteger y mantener los conocimientos tradicionales y las innovaciones de las mujeres reconociendo el potencial de las mujeres rurales y las mujeres indígenas para contribuir a la producción de ciencia y tecnología y de un nuevo conocimiento para mejorar sus vidas y las de sus familias y comunidades;

tt) Formular y poner en práctica políticas públicas que aumenten el acceso de las mujeres y las niñas a las tecnologías digitales, incluso emprendiendo campañas locales de comunicación.

23. La Comisión reconoce la necesidad de compilar y compartir los ejemplos de buenas prácticas y la experiencia adquirida en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y los programas relacionados con la ciencia, la tecnología y las innovaciones, con miras a repetir y ampliar el alcance de las experiencias exitosas, y a este respecto aguarda con interés cualquier medida o disposición que puedan adoptar los órganos competentes de las Naciones Unidas, especialmente la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

B. Proyecto de resolución que se recomienda que apruebe el Consejo

2. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo*

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con aprecio el informe del Secretario General¹,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer², en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer³ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁴,

Recordando también su resolución 2010/6, de 20 de julio de 2010, y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de los conflictos armados, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer, la paz y la seguridad,

Recordando además la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer⁵ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁷, y reafirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando profunda preocupación por la grave situación de las mujeres palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, resultante de los serios efectos de la ocupación ilegal que sigue imponiendo Israel y de todas sus manifestaciones,

Expresando suma preocupación por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres y niñas palestinas bajo la ocupación israelí, entre ellas la continuación de la demolición de viviendas, los desalojos y la detención y el encarcelamiento arbitrarios, así como las elevadas tasas de pobreza, desempleo e inseguridad

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 85 a 91.

¹ E/CN.6/2011/6.

² *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resolución S-23/2 de la Asamblea General, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

⁵ Véase la resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁶ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

alimentaria, el insuficiente abastecimiento de agua, los incidentes de violencia doméstica y el descenso de los niveles de salud y educación y del nivel de vida, en particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, y expresando suma preocupación también por la grave crisis humanitaria, y la inseguridad e inestabilidad en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza,

Deplorando el grave deterioro de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la vulneración sistemática de sus derechos humanos como resultado de las graves consecuencias de las actuales prácticas ilegales israelíes, en particular la construcción y ampliación de asentamientos y del muro, que siguen constituyendo un gran obstáculo para la paz basada en la solución biestatal, y la constante imposición de cierres y restricciones a la circulación de personas y de bienes, que han afectado adversamente el derecho de las mujeres y las niñas a los servicios de salud, incluido el acceso de las embarazadas a la atención prenatal y a la asistencia para el parto sin riesgos, así como el acceso a la educación, al empleo, al desarrollo y a la libertad de circulación,

Sumamente preocupado en particular por la crítica situación socioeconómica y humanitaria de la Franja de Gaza, especialmente a raíz de las operaciones militares de Israel y la imposición de un bloqueo consistente en el cierre prolongado de cruces y severas restricciones a la circulación de personas y bienes, así como porque Israel, la Potencia ocupante, sigue obstaculizando el proceso de reconstrucción, lo cual afecta adversamente todos los aspectos de la vida de la población civil en la Franja de Gaza, especialmente de las mujeres y los niños,

Destacando la importancia de que se preste asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la desesperada situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familiares,

Poniendo de relieve que es importante aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de éstos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, y subrayando la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

1. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo el principal obstáculo para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y destaca la importancia de tomar medidas para ampliar el papel de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y la solución del conflicto y para asegurar su participación, en pie de igualdad, en todas las iniciativas tendientes al logro, el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;

2. *Exhorta*, a este respecto, a la comunidad internacional a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, para aliviar la grave crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, y para ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes, integrando la perspectiva de género en todos sus programas internacionales de asistencia, y afirmando su apoyo al plan de la Autoridad Palestina

de agosto de 2009 para construir las instituciones de un Estado palestino independiente;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya, de 1907⁹, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁰, y todas las demás normas, principios e instrumentos pertinentes de derecho internacional, incluidos los pactos internacionales de derechos humanos, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y de sus familias;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención al fomento y la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias bajo la ocupación israelí;

5. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados, así como la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

6. *Solicita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer², en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing³ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁴;

7. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo¹, y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 56º período de sesiones, un informe que incluya los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución.

⁸ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁹ Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las convenciones y declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

C. Proyecto de decisión que se recomienda que apruebe el Consejo

3. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 55º período de sesiones y programa provisional y documentación del 56º período de sesiones de la Comisión*

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 55º período de sesiones¹¹ y aprueba el programa provisional y documentación del 56º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores; tema prioritario: “El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales”;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales

Informe de la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres

Nota de la Secretaría que contiene una guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel de la Comisión

- b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
- c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo V.

¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 7 (E/2011/27).*

Documentación

Informe del Secretario General sobre los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el tema prioritario

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

Informe del Secretario General sobre la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento económico de las mujeres

Informe del Secretario General sobre la eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas y el empoderamiento de las mujeres

Informe del Secretario General sobre las mujeres, las niñas y el VIH y el SIDA

Informe del Secretario General sobre la erradicación de la mutilación genital femenina

Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de ONU-Mujeres y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Informe de ONU-Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 49°, 50° y 51° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Carta dirigida a la Presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social

Nota de la Secretaría que se presenta como contribución a la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social correspondiente a 2012

6. Programa provisional del 57° período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56° período de sesiones.

D. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

4. Se señalan a la atención del Consejo las siguientes resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión:

Resolución 55/1
Incorporación de la igualdad entre los géneros y promoción del empoderamiento de la mujer en las políticas y estrategias relativas al cambio climático*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando los compromisos asumidos en la Plataforma de Acción de Beijing³ respecto de la esfera de especial preocupación relativa a “La mujer y el medio ambiente”,

Reafirmando también el principio 20 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹², en que se reconoce que las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo y, en ese sentido, recordando los objetivos del Programa 21¹³ relacionados con las mujeres, sobre todo en lo que respecta a la participación de la mujer en la ordenación nacional de los ecosistemas,

Destacando la necesidad de asegurar que las mujeres disfruten plenamente de todos los derechos humanos y su participación efectiva en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente a todos los niveles, y la necesidad de integrar sus preocupaciones y perspectivas relativas a la igualdad entre los géneros en las políticas y los programas de desarrollo sostenible,

Recordando las conclusiones convenidas sobre la mujer y el medio ambiente aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 41º período de sesiones, y las relativas a la ordenación del medio ambiente y la mitigación de los desastres naturales aprobadas por la Comisión en su 46º período de sesiones,

Recordando también las prioridades del “Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres”¹⁴, en particular la necesidad de promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a la variabilidad actual del clima y al cambio climático en las estrategias de reducción de los riesgos de desastres y de adaptación al cambio climático, y la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, planes y procesos de decisión sobre la gestión de los riesgos de desastre, incluidos los relativos a la evaluación de los riesgos, la alerta temprana, la gestión de la información, la educación y la formación,

* Véase la reseña de las deliberaciones en el cap. II, párrs. 79 a 84.

¹² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

¹³ *Ibid.*, anexo II.

¹⁴ A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 2.

Recordando además la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de 9 de noviembre de 2001¹⁵, relativa al mejoramiento de la participación de mujeres en la representación de las partes en los órganos establecidos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto,

Recordando la resolución 10/4 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de marzo de 2009, en que se reconoce que si bien las repercusiones del cambio climático tienen una serie de consecuencias, los efectos del cambio climático se dejarán sentir con más fuerza en los sectores de la población que ya son vulnerables debido a la situación geográfica, el género, la edad, la condición de indígena o minoría y la discapacidad,

Profundamente preocupada por que los efectos adversos del cambio climático sobre las mujeres y las niñas, especialmente las que viven en la pobreza, puedan exacerbarse a causa de la desigualdad entre los géneros y la discriminación,

Teniendo presente que las mujeres que viven en condiciones de pobreza y exclusión social disponen de escasas oportunidades para participar en actividades de formación y creación de capacidad y tienen menos acceso a la información relacionada con todos los aspectos del cambio climático, incluida la relativa a previsiones meteorológicas y avisos conexos,

Reconociendo que las mujeres son poderosos agentes de cambio y cumplen una función clave al aportar respuestas eficaces a los desafíos que plantea el cambio climático, incluidos los provocados por desastres,

Recalcando que la paridad entre los sexos y la participación efectiva de la mujer y de los pueblos indígenas son importantes para una labor eficaz en todos los aspectos del cambio climático, y acogiendo con beneplácito en ese sentido la atención prestada a su incorporación y participación en los resultados del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en Cancún (México)¹⁶,

1. *Reconoce* que la igualdad entre los géneros, la integración de las perspectivas de género y la participación efectiva de las mujeres en los planos mundial, regional, nacional y local, son importantes para la adopción de medidas eficaces relacionadas con todos los aspectos del cambio climático, como las que figuran, por ejemplo, en el Plan de Acción de Bali¹⁷;

2. *Exhorta* a los gobiernos a que integren una perspectiva de género en las políticas relativas al medio ambiente y al cambio climático y a que refuercen los mecanismos y proporcionen recursos suficientes para garantizar la participación plena y equitativa de la mujer en la adopción de decisiones sobre cuestiones ambientales a todos los niveles, en particular sobre estrategias relacionadas con el impacto del cambio climático en las vidas de las mujeres y las niñas;

¹⁵ Véase el documento FCCC/CP/2001/13/Add.4 y Corr.1, decisión 36/CP.7.

¹⁶ Véase FCCC/CP/2010/7/Add.1, decisión 1/CP.16.

¹⁷ Véase FCCC/CP/2007/6/Add.1, decisión 1/CP.13.

3. *Exhorta también* a los gobiernos a que se aseguren de que en los mecanismos sostenibles de ordenación de recursos, en las técnicas de producción y en el desarrollo de infraestructuras, tanto en las zonas rurales como urbanas, se tengan en cuenta las cuestiones de género, en el contexto de las políticas y estrategias relativas al cambio climático;

4. *Alienta* a los gobiernos y, según proceda, a las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector privado y todos los agentes pertinentes a que faciliten y aumenten la participación de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, en particular en el ámbito comunitario, como dirigentes, empresarias, planificadoras, evaluadoras, administradoras, científicas y asesoras técnicas en todos los niveles y como beneficiarias del diseño, desarrollo, ejecución y supervisión de todos los aspectos de las políticas sobre cambio climático;

5. *Insta* a los gobiernos y a todas las demás entidades pertinentes a que, en sus esfuerzos por hacer frente al cambio climático, promuevan el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones a la educación, los medios de comunicación y la información, las comunicaciones y la tecnología, y a que alienten la participación de las mujeres en pie de igualdad en las actividades de formación y creación de capacidad;

6. *Exhorta* a los gobiernos a que, en sus esfuerzos por hacer frente al cambio climático, apoyen y empoderen a las mujeres de las zonas rurales, que se dedican a la producción agrícola y desempeñan una función vital en la seguridad alimentaria, amenazada por el cambio climático, en particular en el ámbito de los derechos de tenencia de la tierra y otros derechos de propiedad, aumentando su acceso a los recursos y su control sobre estos;

7. *Exhorta* a los gobiernos, a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas y a otros órganos pertinentes que participan en la aplicación de las políticas relativas al cambio climático a que adopten las medidas necesarias para que las mujeres puedan tener una participación plena en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones relacionadas con el cambio climático, y a que faciliten e impartan capacitación relativa a la protección, los derechos y las necesidades específicas de la mujer y la niña y promuevan la paridad de género y la concienciación en cuestiones de género entre sus representantes y personal;

8. *Alienta* a los gobiernos, a los servicios e instituciones financieros internacionales, al sector privado y la sociedad civil, según proceda, a que promuevan la participación de la mujer y se aseguren de que se incluya una perspectiva de género en la elaboración, la aprobación, la ejecución y el seguimiento de sus proyectos relacionados con el cambio climático;

9. *Alienta* a los gobiernos a que refuercen la cooperación internacional en esferas como la formación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, a fin de abordar los problemas que enfrentan las mujeres y las niñas en el contexto del cambio climático;

10. *Invita* a las instituciones sociales, económicas, políticas y científicas a que tengan presentes las repercusiones del deterioro del medio ambiente y el cambio climático en las mujeres y, en ese sentido, elaboren herramientas para bases de datos, bases de datos y estadísticas que contengan

datos fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados por sexo y edad, así como metodologías y análisis normativos que tengan en cuenta las cuestiones de género;

11. *Alienta* a los gobiernos a que incluyan un componente de género en sus informes periódicos como Estados Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

12. *Insta* a los gobiernos, incluidos los Estados Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a que continúen incorporando una perspectiva de género y se esfuercen por garantizar la participación efectiva de las mujeres en las conversaciones en curso sobre el cambio climático que preceden a la celebración del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en Durban (Sudáfrica), en 2011.

Resolución 55/2

La mujer, la niña y el VIH y el SIDA*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹⁸, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁹, la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA²⁰ y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA²¹, los objetivos relacionados con el VIH y el SIDA que figuran en la Declaración del Milenio²² y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular la decisión de los Estados Miembros de contener para 2015 y comenzar a reducir la propagación del VIH, así como los compromisos relativos al VIH y el SIDA asumidos en la Cumbre Mundial 2005 y la Reunión Plenaria de Alto Nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio²³,

Acogiendo con beneplácito el estudio a fondo del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer²⁴, tomando nota de las recomendaciones que en él figuran y acogiendo con beneplácito también la iniciativa adoptada por el Secretario General en 2008 de poner en marcha la campaña plurianual “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”,

Tomando nota del resultado de la reunión de alto nivel de 2008 sobre el VIH/SIDA,

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo II, párrs. 92 a 96.

¹⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

²⁰ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

²¹ Resolución 60/262 de la Asamblea General, anexo.

²² Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

²³ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

²⁴ A/61/122 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el tema,

Reafirmando que la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo a las personas que viven con el VIH y el SIDA y las personas afectadas por el VIH y el SIDA son elementos de toda respuesta eficaz, que se refuerzan mutuamente y deben integrarse en un enfoque amplio para combatir la epidemia, y reconociendo la necesidad de asegurar el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos en el contexto del VIH y el SIDA,

Reconociendo que las poblaciones desestabilizadas por los conflictos armados, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, incluidos los refugiados, los desplazados internos y, en particular, las mujeres y los niños, corren un riesgo mayor de infección por el VIH,

Profundamente preocupada por la mayor vulnerabilidad a la infección por el VIH que sufren las mujeres y niñas que viven con discapacidad, como resultado, entre otras cosas, de las desigualdades sociales, jurídicas y económicas, la violencia sexual y basada en el género, la discriminación y las violaciones de sus derechos,

Profundamente preocupada también porque la pandemia mundial del VIH y el SIDA afecta en forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, y la mayoría de las nuevas infecciones por el VIH se producen entre los jóvenes,

Preocupada porque la vulnerabilidad de las mujeres y niñas al VIH es mayor debido a su desigual condición jurídica, económica y social, incluida la pobreza, así como a otros factores culturales y fisiológicos, la violencia contra las mujeres, las niñas y las adolescentes, el matrimonio precoz, el matrimonio de niños y forzado, las relaciones sexuales prematuras y tempranas, la explotación sexual con fines comerciales y la mutilación genital femenina,

Preocupada también porque las tasas de infección por el VIH entre los jóvenes que no terminan la enseñanza primaria, especialmente mujeres jóvenes y casadas, son al menos dos veces mayores que entre los que sí la terminan,

Preocupada además porque las mujeres y las niñas son más vulnerables al VIH y porque su acceso a los recursos sanitarios para la prevención de la infección por el VIH y el tratamiento, el cuidado y el apoyo de las personas que viven con el VIH o que han sido afectadas por el SIDA, así como el uso de esos recursos, es diferente y desigual,

Destacando que la pandemia del VIH y el SIDA, así como su escala y efectos devastadores para las mujeres y las niñas, exige medidas urgentes para tratar de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en todos los ámbitos y a todos los niveles,

Destacando también que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres y las niñas son elementos fundamentales para disminuir su vulnerabilidad al VIH y esenciales para hacer retroceder la pandemia,

Expresando su preocupación por el hecho de que la pandemia del VIH y el SIDA agrave las desigualdades de género, de que las mujeres y las niñas se vean afectadas desproporcionadamente por la pandemia, y de que éstas sean

más proclives a la infección, especialmente a una edad más temprana que los hombres y los niños, sobrelleven una carga desproporcionada con respecto al cuidado y apoyo de las personas que viven con el VIH y el SIDA y las personas afectadas por el VIH y el SIDA y se hayan vuelto más vulnerables a la pobreza como consecuencia de la pandemia,

1. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos, apoyados por los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil y el sector privado, intensifiquen las iniciativas nacionales y la cooperación internacional en pro del cumplimiento de los compromisos contenidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA²⁰, la Declaración Política sobre el VIH/SIDA²¹, la Plataforma de Acción de Beijing¹⁸ y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁹;

2. *Reafirma también* el compromiso de lograr el acceso universal a programas de prevención y servicios de tratamiento, atención y apoyo con respecto al VIH y la decisión de contener para 2015 y comenzar a reducir la propagación del VIH, y destaca la urgencia de intensificar considerablemente los esfuerzos para alcanzar esos objetivos, y a ese respecto, espera con interés la reunión de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en junio de 2011, donde se realizará un examen exhaustivo de los progresos conseguidos para hacer frente a la pandemia del VIH y el SIDA y las deficiencias y los retos restantes y a fin de trazar el camino para guiar y supervisar la respuesta al VIH y el SIDA después de 2010;

3. *Reafirma además* el compromiso de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, que comprende integrar ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio²² y que están orientados a reducir la mortalidad materna, mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH y el SIDA y erradicar la pobreza;

4. *Destaca* la necesidad de aumentar de manera significativa y de coordinar el compromiso político y financiero a fin de abordar la igualdad entre los géneros y la equidad en las respuestas nacionales al VIH y el SIDA, e insta a los gobiernos a que reflejen de manera eficaz en sus políticas, estrategias y presupuestos nacionales la dimensión de género de la pandemia, de conformidad con los objetivos y plazos de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, la Plataforma de Acción de Beijing, la Declaración Política sobre el VIH/SIDA y los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

5. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para crear un entorno propicio al empoderamiento de las mujeres y las niñas, reforzar su independencia económica y sus derechos de propiedad y sucesorios, y proteger y promover su pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de que puedan protegerse de la infección por el VIH y mitigar el impacto de la pandemia;

6. *Insta* a los gobiernos y demás instancias pertinentes a que se ocupen de las dificultades a que se enfrentan las mujeres de edad para obtener acceso a la prevención, el tratamiento, el cuidado y el apoyo con respecto al VIH, así como para cuidar de las personas que viven con el VIH y el SIDA o están afectadas por estos, incluidos los niños huérfanos que se hallan en situaciones de vulnerabilidad;

7. *Insta también* a los gobiernos y demás instancias pertinentes a que se ocupen del aumento de la vulnerabilidad al VIH que sufren las mujeres y las niñas que viven con discapacidad, y a que velen por que tengan igual acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, como parte integral de su respuesta al VIH y al SIDA;

8. *Pone de relieve* la necesidad de fortalecer los vínculos y la coordinación en materia de políticas y programas entre el VIH y el SIDA y la salud sexual y reproductiva, y su inclusión en los planes nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza y los enfoques sectoriales, donde existan, como estrategia necesaria para luchar contra la pandemia del VIH y el SIDA y mitigar su efecto sobre la población, lo que puede permitir intervenciones más pertinentes, eficaces en función del costo y efectivas;

9. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen las iniciativas dirigidas a ampliar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse de la infección por el VIH, principalmente mediante la prestación de servicios sanitarios y de atención de la salud, en particular de salud sexual y reproductiva, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y que integren medidas de prevención del VIH y el SIDA, así como servicios de tratamiento, atención y apoyo, incluidos los de asesoramiento y pruebas de detección de carácter voluntario, y mediante una educación preventiva que promueva la igualdad entre los géneros en un marco en que se tengan en cuenta los aspectos culturales y de género;

10. *Insta* a los gobiernos y demás instancias pertinentes a que se ocupen de la situación de las niñas que cuidan de personas que viven con el VIH y el SIDA, por lo que en muchos casos se ven obligadas a abandonar la escuela;

11. *Insta* a los gobiernos a que, en el contexto de los programas de prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, aseguren la adquisición accesible y a precios económicos de artículos de prevención seguros y eficaces, especialmente los preservativos masculinos y femeninos, a fin de que su suministro sea adecuado y seguro, y a que promuevan las investigaciones en curso sobre los medios de prevención, incluidos microbicidas seguros y eficaces;

12. *Recuerda* a los Estados Miembros que tengan en cuenta que pueden utilizar, en caso necesario, la flexibilidad de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio para proteger la salud pública y hacer frente a las crisis que se produzcan en ese ámbito;

13. *Insta* a los gobiernos a que refuercen y apliquen las medidas jurídicas, normativas, administrativas y de otro tipo para la prevención y la

eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso las prácticas tradicionales y consuetudinarias perjudiciales, la mutilación genital femenina, la violencia doméstica, el abuso, el matrimonio precoz, el matrimonio de niños y forzoso, la violación, incluso en el matrimonio, y otras formas de violencia sexual y actividad sexual obligada, las palizas y la trata de mujeres y niñas, y que aseguren que la labor para combatir la violencia contra la mujer sea parte integrante de la respuesta nacional al VIH y el SIDA;

14. *Insta también* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que promulguen leyes que protejan a las mujeres y las niñas contra el matrimonio precoz, el matrimonio de niños y forzoso y la violación en el matrimonio, y a que aseguren su cumplimiento;

15. *Insta además* a los gobiernos a que prioricen y amplíen el acceso al tratamiento a todas las personas en todas las circunstancias, de modo gradual y sostenible, incluidos la prevención y el tratamiento de las infecciones oportunistas y otras enfermedades relacionadas con el VIH y el uso efectivo y disciplinado de la medicación antirretroviral, incluso mediante el acceso a pruebas clínicas y de laboratorio y la profilaxis posterior a la exposición, garantizando la total protección de sus derechos humanos, incluidos sus derechos reproductivos y su salud sexual, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes;

16. *Insta* a los gobiernos a que promuevan el acceso a medicamentos seguros, eficaces, de bajo costo y de alta calidad y a productos farmacéuticos relacionados con el VIH y la salud materna para las mujeres y las niñas, y a que reúnan datos sobre los tratamientos desglosados por edad, sexo, estado civil y continuidad de la atención;

17. *Solicita* a los gobiernos que promuevan y proporcionen acceso igual y equitativo a todas las personas durante toda su vida a los servicios sociales relacionados con la atención de la salud, incluidos la educación, el agua potable y el saneamiento en condiciones de seguridad, la nutrición, la seguridad alimentaria y los programas de educación sanitaria y los planes de protección social, especialmente para las mujeres y las niñas que viven con el VIH y el SIDA o están afectadas por éstos, sin olvidar el tratamiento de las enfermedades oportunistas y otras enfermedades relacionadas con el VIH;

18. *Exhorta* a los gobiernos a que redoblen sus esfuerzos destinados a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en relación con el VIH y el SIDA, incluso combatiendo los estereotipos de género, la estigmatización, las actitudes discriminatorias y las desigualdades entre los géneros, y alienten la participación activa de los hombres y los jóvenes a este respecto;

19. *Destaca* que se deben proporcionar a las mujeres y las niñas los medios para que puedan protegerse a sí mismas contra la violencia y, a ese respecto, que las mujeres tienen derecho a controlar las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluso su salud sexual y reproductiva, y a

decidir en forma libre y responsable respecto de dichas cuestiones, libres de coerción, discriminación y violencia;

20. *Exhorta* a todos los gobiernos y a la comunidad internacional de donantes a que integren una perspectiva de género en todos los asuntos relacionados con la asistencia y la cooperación internacionales y adopten medidas para asegurar que se faciliten recursos proporcionales al impacto del VIH y el SIDA en las mujeres y las niñas, en particular en la financiación proporcionada a los programas nacionales contra el VIH y el SIDA destinados a promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el contexto de la epidemia, promover las oportunidades económicas para la mujer, incluso para reducir su vulnerabilidad financiera y el riesgo de infección por el VIH, y lograr los objetivos de género enunciados en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, entre otros;

21. *Exhorta* a los gobiernos a que integren la prevención del VIH y el acceso voluntario a los servicios de asesoramiento y las pruebas de detección del VIH en otros servicios de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, planificación de la familia, maternidad y tuberculosis, así como la prestación de servicios para la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual en los servicios de atención materno-infantil para las mujeres embarazadas que viven con el VIH;

22. *Alienta* a que prosiga la colaboración entre la Secretaría y los copatrocinadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y otras organizaciones internacionales, para seguir intensificando los esfuerzos encaminados a reducir la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, en particular en situaciones de emergencia y como parte de las actividades humanitarias, y a que procuren activamente el logro de resultados para las mujeres y las niñas, y alienta también a que se incorpore una perspectiva de género en todos los aspectos de su labor;

23. *Acoge con beneplácito* la decisión del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria de ampliar una respuesta al VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria que tenga en cuenta las cuestiones de género, a fin de ocuparse de la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la infección por el VIH;

24. *Solicita* a la Secretaría y a los copatrocinadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y el SIDA, a otras organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan de la pandemia del VIH/SIDA, así como al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, que integren una perspectiva de género y derechos humanos en sus operaciones relacionadas con el VIH y el SIDA, incluidas la formulación de políticas, la planificación, la supervisión y la evaluación, y aseguren que se elaboren programas y políticas con recursos adecuados para atender las necesidades concretas de las mujeres y las niñas;

25. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aceleren la adopción de medidas sobre la problemática de las mujeres, las niñas, la igualdad de género y el VIH, en asociación con todos los interesados pertinentes, incluidas las

organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

26. *Recomienda* la formulación y la utilización del análisis de género, la armonización de los datos y la elaboración y el perfeccionamiento de indicadores como parte del proceso de actualización de los indicadores básicos sobre el VIH y el SIDA del sistema de presentación de información para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, a fin de ayudar a evaluar las desigualdades a que se enfrentan las mujeres y las niñas en el contexto del VIH;

27. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo a los mecanismos nacionales de supervisión y evaluación en el contexto de los principios de los “tres unos”, para facilitar la producción y difusión de información amplia y oportuna sobre la dimensión de género de la pandemia, incluso mediante la reunión de datos desglosados por sexo, edad y estado civil, y crear mayor conciencia de la necesidad de ocuparse de la relación fundamental entre las desigualdades de género y el VIH y el SIDA;

28. *Alienta* a los Estados Miembros a trabajar en colaboración con la Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA, organizada por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus asociados, para movilizar y apoyar a los más diversos agentes nacionales, incluidos los grupos de mujeres y las redes de mujeres que viven con el VIH, para asegurar que los programas nacionales de lucha contra el VIH y el SIDA respondan mejor a las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres, las niñas y las adolescentes;

29. *Acoge con beneplácito* el llamamiento hecho por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para que se elimine para 2015 la transmisión del VIH de madre a hijo, e insta a los gobiernos a que amplíen rápidamente el acceso a programas de prevención y tratamiento de la transmisión del VIH de madre a hijo y alienten a los hombres a participar junto con las mujeres en los programas destinados a prevenir la transmisión de madre a hijo, a que alienten a las mujeres y las niñas a participar en esos programas, y a que faciliten la continuación del tratamiento y el cuidado de la madre después del embarazo, así como de la atención y el apoyo a la familia;

30. *Alienta* la elaboración y ejecución de programas, incluidos programas de concienciación, que alienten y ayuden a los hombres, en particular los jóvenes, a adoptar un comportamiento sexual y reproductivo sin riesgos, no coactivo y responsable, así como a utilizar métodos eficaces para prevenir la propagación del VIH y otras infecciones de transmisión sexual;

31. *Destaca* la importancia de que los jóvenes de ambos sexos tengan acceso a información y educación, incluidas educación entre pares y educación sobre el VIH dirigida específicamente a los jóvenes, así como educación sexual y los servicios necesarios para lograr cambios de comportamiento, a fin de que puedan adquirir la preparación necesaria para reducir su vulnerabilidad a la infección por el VIH y la mala salud reproductiva, colaborando para ello plenamente con los jóvenes, los padres, las familias, los educadores y los profesionales de la salud;

32. *Pide* que todos los agentes pertinentes redoblen sus esfuerzos por integrar la perspectiva de género en la elaboración de programas y políticas sobre el VIH y el SIDA y en la capacitación del personal que participa en la ejecución de esos programas, centrándose en particular en la función de los hombres y los jóvenes en la solución del problema del VIH y el SIDA;

33. *Alienta* a los gobiernos y a todos los demás agentes pertinentes a que promuevan la financiación tanto interna como externa, y apoyen y aceleren una investigación orientada a la acción con miras a obtener métodos seguros, eficaces y asequibles controlados por las mujeres para prevenir el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, como los microbicidas y las vacunas, e investigación sobre estrategias que empoderen a la mujer para protegerse de las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, y métodos para prestar cuidados, apoyar y tratar a mujeres de distintas edades, promoviendo su participación en todos los aspectos de dicha investigación;

34. *Alienta también* a los gobiernos a que ofrezcan mayores recursos y servicios a las mujeres que tienen que prestar cuidados o apoyo económico a personas infectadas por el VIH o afectadas por la pandemia, y a que aborden los retos que afrontan los supervivientes y cuidadores, en particular los niños y las personas de edad, y aseguren un reparto equilibrado de las tareas de atención entre hombres y mujeres;

35. *Pone de relieve* el impacto negativo del estigma relacionado con el VIH, especialmente para las mujeres y las niñas, a la hora de solicitar programas relativos al VIH y el SIDA y acceder a ellos, e insta a los gobiernos a que formulen y apliquen políticas y programas tendentes a eliminar el estigma y la discriminación relacionados con el VIH y a que velen por la protección de la dignidad, los derechos y la privacidad de las personas que viven con el VIH y afectadas por el SIDA, especialmente las mujeres y las niñas, sobre todo en el contexto de la transmisión del VIH de madre a hijo;

36. *Insta* a los gobiernos a que sigan promoviendo la participación y la contribución significativa de las personas que viven con el VIH, los jóvenes y los agentes de la sociedad civil en la labor encaminada a resolver el problema del VIH y el SIDA en todos sus aspectos, incluso promoviendo una perspectiva de género, y a que fomenten su plena intervención y participación en la conceptualización, planificación, ejecución y evaluación de programas contra el VIH y el SIDA, y en la creación de un entorno favorable para combatir la estigmatización;

37. *Insta* a los gobiernos, a la comunidad de donantes y a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que den prioridad a programas que aborden las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en la respuesta al VIH, a que aseguren recursos para apoyar el desarrollo de la capacidad de las organizaciones de mujeres respecto de la elaboración y ejecución de programas relativos al VIH y el SIDA, y a que racionalicen los procedimientos y los requisitos de financiación con miras a facilitar que las corrientes de recursos lleguen a los servicios que se prestan a nivel comunitario;

38. *Insta* también a los gobiernos, a la comunidad de donantes y a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que se aseguren de que las repercusiones para la igualdad entre los géneros sean un componente esencial del estudio, la aplicación y la evaluación de nuevos métodos de prevención, y de que tales métodos formen parte de una estrategia amplia de prevención del VIH que proteja y apoye los derechos de las mujeres y las niñas;

39. *Acoge con beneplácito* las contribuciones financieras aportadas hasta la fecha al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, e insta a que se hagan más contribuciones para mantener el Fondo Mundial y exhorta a todos los países a que alienten al sector privado a contribuir al Fondo;

40. *Destaca* la importancia de fomentar la competencia y la capacidad nacionales para hacer evaluaciones de las causas y los efectos de la epidemia, que se deben utilizar para planificar programas amplios de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo y para mitigar los efectos del VIH y el SIDA;

41. *Insta* a la comunidad internacional a complementar y suplementar, mediante una mayor asistencia internacional para el desarrollo, las actividades de los países en desarrollo que se comprometan a destinar una mayor cantidad de fondos nacionales a la lucha contra la pandemia del VIH y el SIDA, especialmente para satisfacer las necesidades de las mujeres y las niñas de todo el mundo, en particular de los países más afectados por la pandemia del VIH y el SIDA, sobre todo en África, especialmente el África subsahariana, y en el Caribe;

42. *Recomienda* que, en el proceso del examen exhaustivo de 2011 del progreso logrado en el cumplimiento de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA se incluyan perspectivas de la igualdad entre los géneros en todas las deliberaciones y se preste atención a la situación de las mujeres y las niñas que viven con el VIH/SIDA o que están afectadas por estos;

43. *Invita* al Secretario General a que, cuando prepare el informe solicitado por la Asamblea General en el párrafo 18 de su resolución 65/180, de 20 de diciembre de 2010, tenga en cuenta el efecto desproporcionado del VIH/SIDA en las mujeres y las niñas y las dimensiones de género de la epidemia;

44. *Solicita* al Secretario General que en su 56º período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que se haga especial hincapié en la adopción acelerada de medidas en relación con la problemática de la mujer, la niña y el VIH y el SIDA, de conformidad con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, utilizando la información facilitada por los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, con miras a evaluar los efectos de la presente resolución en el bienestar de las mujeres y las niñas.

Decisión 55/101

Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

5. En su 17ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2011, la Comisión decidió transmitir al Consejo Económico y Social, como contribución al examen ministerial anual de 2011, los resúmenes de las deliberaciones celebradas en la mesa redonda de alto nivel y los grupos de debate organizados durante su 55º período de sesiones²⁵.

Decisión 55/102

Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 55º período de sesiones

6. En su 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 2011, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió tomar nota de los siguientes documentos:

En relación con el tema 2 del programa

Informe de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer²⁶

En relación con el tema 3 del programa

a) Informe del Secretario General sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente²⁷;

b) Informe del Secretario General sobre los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente²⁸;

c) Informe del Secretario General sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA²⁹;

d) Informe del Secretario General sobre el programa de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer, ahora parte de ONU-Mujeres, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³⁰;

e) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer³¹.

²⁵ Véanse E/CN.6/2011/CRP.3, E/CN.6/2011/CRP.4 y E/CN.6/2011/CRP.5.

²⁶ E/CN.6/2011/2.

²⁷ E/CN.6/2011/3.

²⁸ E/CN.6/2011/5.

²⁹ E/CN.6/2011/7.

³⁰ A/HRC/16/33-E/CN.6/2011/8.

³¹ A/HRC/16/34-E/CN.6/2011/9.

Capítulo II

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

7. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones 2ª a 12ª y 14ª a 17ª, celebradas del 22 al 25 de febrero, el 28 de febrero y los días 1, 3, 4 y 14 de marzo de 2011. Sostuvo debates generales sobre el tema en sus sesiones 2ª, 6ª, 7ª, 9ª, 10ª y 14ª. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (E/CN.6/2011/2);

b) Informe del Secretario General sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente (E/CN.6/2011/3);

c) Nota de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que contiene una guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente (E/CN.6/2011/4);

d) Informe del Secretario General sobre los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente (E/CN.6/2011/5);

e) Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2011/6);

f) Informe del Secretario General sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA (E/CN.6/2011/7);

g) Informe del Secretario General sobre el programa de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer, ahora parte de ONU-Mujeres, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/16/33-E/CN.6/2011/8);

h) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer (A/HRC/16/34-E/CN.6/2011/9);

i) Nota de la secretaría sobre los resultados de los períodos de sesiones 46º, 47º y 48º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2011/CRP.1);

j) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2011/NGO/1 a 79).

8. En la segunda sesión, celebrada el 22 de febrero, formularon declaraciones introductorias la Vicesecretaria General y el Presidente del Consejo Económico y Social.

9. En la misma sesión, formularon declaraciones introductorias la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) y la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

10. También en la misma sesión, la distinguida oradora invitada Sra. Emine Erdogan (Turquía) se dirigió a la Comisión.

11. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China) y de Namibia (en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo).

12. También formularon declaraciones los observadores de Hungría (en nombre de la Unión Europea), Chile (en nombre del Grupo de Río), las Bahamas (en nombre de la Comunidad del Caribe), Kiribati (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), Indonesia (en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental), Georgia, Ghana, el Brasil y México.

13. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, hicieron declaraciones los representantes de Suecia, China, Italia, Bangladesh, la República Dominicana, Malasia, Nicaragua, Namibia, el Senegal, El Salvador, Turquía y el Uruguay.

14. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores de Liberia, Kenya, Australia, Zambia, las Bahamas, Luxemburgo, el Canadá, Sudáfrica, Zimbabwe, el Irán (República islámica del), Francia, Qatar, Nigeria, Indonesia, Malí, Jordania, Chile, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Grecia y Panamá.

15. También en la misma sesión formuló una declaración el representante del National Action Committee on the Status of Women, una organización no gubernamental.

16. En la séptima sesión, celebrada el 24 de febrero, formularon declaraciones los representantes del Pakistán, el Níger, Haití, España, el Gabón, el Paraguay, Camboya, el Japón, la Argentina, Filipinas, la Federación de Rusia, Israel y Alemania.

17. En la misma sesión, formularon también declaraciones los observadores de Noruega, Mozambique (en nombre del Grupo de los Estados de África), Finlandia, el Camerún, Honduras, Burkina Faso, Guatemala, el Afganistán, Barbados, Nauru (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Timor-Leste, Polonia, la República Unida de Tanzania, Portugal, Angola, Kazajstán, Maldivas, Nueva Zelandia, Costa Rica y el Sudán.

18. También en la misma sesión formularon declaraciones los representantes de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y de la African Women's Development and Communications Network, una organización no gubernamental.

19. En su novena sesión, celebrada el 28 de febrero, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias formuló una declaración.
20. En la misma sesión, la Comisión continuó el debate general y oyó declaraciones de los representantes de Guinea, los Estados Unidos de América, Armenia, la India, Eritrea, Cuba, la República Centroafricana y Swazilandia.
21. En la misma sesión, formularon también declaraciones los observadores del Togo, Eslovenia, Tailandia, Burundi, Croacia, Egipto, Viet Nam, el Yemen, el Congo, las Islas Marshall, Marruecos, Irlanda, Andorra, Dinamarca, la República Árabe Siria, Austria, el Perú, Suiza, Argelia e Islandia.
22. También en la novena sesión, el observador de Palestina hizo una declaración.
23. En la décima sesión, celebrada el 28 de febrero, formularon declaraciones los representantes de Gambia, el Irán (República Islámica del) y Colombia.
24. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores de Estonia, Etiopía, la República Checa, Côte d'Ivoire, Ucrania, Guyana, Tayikistán, Túnez, Fiji, la República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liechtenstein, Malta, Nepal, Botswana, Bolivia (Estado Plurinacional de), las Islas Salomón, Santa Lucía y el Ecuador.
25. También en la misma sesión formularon declaraciones los observadores de la Organización de la Conferencia Islámica, la Unión Africana, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Unión Interparlamentaria, la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Análogas, y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), así como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).
26. En la 14ª sesión, celebrada el 3 de marzo, formularon declaraciones los representantes de Copartícipes en la población y el desarrollo, una organización intergubernamental, así como el representante del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.
27. En la misma sesión formularon también declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Misión Mujer (también en nombre del Centro de Estudio y Formación Integral de la Mujer, la Fundación Eudes, Mujer para la Mujer, y Vida y Familia de Guadalajara), Zenab for Women in Development, Rural Development Leadership Network, American Association of University Women (también en nombre de las Girl Scouts of the United States of America, Girls Learn International, Inc., la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, School Sisters of Notre Dame, las Hermanas de Nuestra Señora de Namour, el Ejército de Salvación y Passionists International), la Internacional de la Educación (también en nombre de la Confederación Sindical Internacional y la Internacional de Servicios Públicos), la Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scout (también en nombre de Soroptimist International y la Asociación Cristiana Femenina Mundial), Asia Pacific Women's Watch, el Instituto Internacional de Política Pública (también en nombre de Women's Intercultural Network), la Orden Militar Soberana del Templo de Jerusalén (en nombre de la Alianza Internacional de Mujeres), la Organización Internacional Islámica de Socorro, el International Network for the Prevention of Elder Abuse, la Federación

Mundial de Salud Mental, el Consejo Internacional de Mujeres Judías y la International Network of Liberal Women (también en nombre del Consejo Internacional de Mujeres, el Consell Nacional de Dones de Catalunya y Dones per la Llibertat i Democràcia).

Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente

1. Mesa redonda de alto nivel

28. En su tercera sesión, celebrada el 22 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel sobre el tema “El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente”. La mesa redonda se organizó en dos sesiones paralelas para facilitar el diálogo interactivo entre los participantes.

Mesa redonda de alto nivel A

29. La mesa redonda de alto nivel A estuvo presidida por el Presidente de la Comisión, Sr. Garen Nazarian (Armenia).

30. El orador principal, Sr. Fortunato T. de la Peña, Subsecretario de Servicios Científicos y Tecnológicos del Departamento de Ciencia y Tecnología de Filipinas, hizo una exposición.

31. Las delegaciones de los países que se indican a continuación participaron en el diálogo interactivo: la República de Corea, Grecia, Qatar, Barbados, el Canadá, Sudáfrica, Noruega, Zimbabwe, el Camerún, el Afganistán, Bélgica, Nicaragua, la Argentina, Lituania, la República Unida de Tanzania, el Níger, Finlandia, Guatemala, el Gabón, Botswana, Timor-Leste, el Paraguay, Nigeria, el Pakistán, México, Egipto, Nueva Zelanda, Kazajstán, El Salvador, el Uruguay e Irlanda.

32. Formularon declaraciones la Sra. Barbara Bailey, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y la Sra. Joy Carter, de la Federación Internacional de Mujeres Universitarias.

33. El orador principal formuló observaciones finales.

Mesa redonda de alto nivel B

34. La mesa redonda de alto nivel B estuvo presidida por el Excmo. Sr. Kazuo Kodama, Representante Permanente Adjunto del Japón ante las Naciones Unidas.

35. La oradora principal, Sra. Josefina Vázquez Mota, miembro del Parlamento de México, hizo una exposición.

36. Las delegaciones de los países que se indican a continuación participaron en el diálogo interactivo: Hungría, Italia, Chile, China, España, Croacia, Panamá, Eslovenia, Ghana, Suecia, los Estados Unidos de América, Suiza, Jordania, Israel, Belarús, la República Árabe Siria, Zambia, Kenya, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de), así como la delegación de la Santa Sede.

37. También participaron en el diálogo los observadores de la Unión Europea y de la Unión Africana.

38. Formularon declaraciones la Sra. Jane Hodges, Directora de la Oficina para la Igualdad de Género de la Organización Internacional del Trabajo, y la Sra. Deepali Sood, de Plan International.

39. La oradora principal y el Presidente formularon observaciones finales.

40. En su 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen de las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel preparado por la Presidencia (E/CN.6/2011/CRP.3) y decidió transmitirlo al Consejo Económico y Social como contribución al examen ministerial anual de 2011 (véase cap. I, secc. D, decisión 55/101).

2. Grupos de debate

Iniciativas normativas clave y fomento de la capacidad para la incorporación de una perspectiva de género: cuestión de la ciencia y la tecnología

41. En su cuarta sesión, celebrada el 23 de febrero, la Comisión sostuvo un debate sobre el tema “Iniciativas normativas clave y fomento de la capacidad para la incorporación de una perspectiva de género: cuestión de la ciencia y la tecnología”, en un grupo moderado por la Vicepresidenta, Sra. María Luz Melon (Argentina).

42. Presentaron ponencias el Sr. Sesae Mpuchane, profesor jubilado de ciencias biológicas de la Universidad de Botswana, la Sra. Hagit Messer, presidenta de la Universidad Abierta de Israel y profesora de ingeniería eléctrica de la Universidad de Tel Aviv; la Sra. Londa Schiebinger, profesora de la Universidad de Stanford, Estados Unidos; el Sr. Bunker Roy, fundador y director del Barefoot College de Rajasthan (India); y la Sra. Anne Miroux, directora de la División de Tecnología y Logística del Comercio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en Ginebra.

43. La Comisión sostuvo un diálogo con los ponentes, en el que participaron las delegaciones de los siguientes países: China, Jordania, Zimbabwe, Grecia, Indonesia, Gambia, Sudáfrica, la India, el Japón, la República de Corea, España, Suiza, Malí, México, la Argentina, Francia, el Senegal, el Níger, Argelia, Finlandia, el Canadá, Italia, el Paraguay, el Camerún, Costa Rica, Cuba, Nigeria, Marruecos y Mongolia.

44. También formuló una declaración el observador de la Unión Europea.

45. Participaron asimismo en el diálogo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: la American Association of University Women, la Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scout (también en nombre del European Youth Forum y Pax Romana), la Internacional de la Educación

(también en nombre de la Internacional de Servicios Públicos y la Confederación Sindical Internacional), y la Federación Luterana Mundial.

46. La moderadora formuló una declaración final.

47. En su 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen de las deliberaciones del grupo de debate preparado por la moderadora (E/CN.6/2011/CRP.5) y decidió transmitirlo al Consejo Económico y Social como contribución al examen ministerial anual de 2011 (véase cap. I, secc. D, decisión 55/101).

Iniciativas normativas clave y medidas de fomento de la capacidad para la incorporación de una perspectiva de género centradas en la educación y la capacitación

48. En su quinta sesión, celebrada el 23 de febrero, la Comisión sostuvo un debate sobre el tema “Iniciativas normativas clave y medidas de fomento de la capacidad para la incorporación de una perspectiva de género centradas en la educación y la capacitación”, en un grupo moderado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Tesuya Kimura (Japón).

49. Presentaron ponencias la Sra. Diana Serafini, Viceministra para la Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Cultura del Paraguay, la Sra. Subhangi Herath, profesora de sociología de la Universidad de Colombo (Sri Lanka); la Sra. Ilze Trapenciere, investigadora del Instituto de Filosofía y Sociología de la Universidad de Letonia; y la Sra. Saniye Gülser Corat, Directora de la División de Igualdad entre Hombres y Mujeres de la Oficina de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

50. La Comisión sostuvo un diálogo con los ponentes, en el que participaron las delegaciones de los siguientes países: China, Indonesia, Ghana, el Camerún, Suiza, el Canadá, Nueva Zelandia, la India, Grecia, Dinamarca, el Japón, Sudáfrica, Portugal, México, Qatar, Israel, la República Centroafricana, Turquía, el Pakistán, Uganda, la República de Corea, Burundi, Marruecos, el Paraguay, la República Dominicana, Kenya, Colombia, Cabo Verde, Tailandia, Botswana, España y Jordania.

51. También participaron los observadores de la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

52. En el diálogo participaron asimismo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Mujer para la Mujer, la Red Mundial de Acción Juvenil y UNANIMA Internacional.

53. En su 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen de las deliberaciones del grupo de debate preparado por el moderador (E/CN.6/2010/CRP.4) y decidió transmitirlo al Consejo Económico y Social como contribución al examen ministerial anual de 2011 (véase cap. I, secc. D, decisión 55/101).

Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña

54. En la octava sesión, celebrada el 25 de febrero, la Comisión sostuvo un debate de un grupo de expertos sobre el tema “Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”, moderado por el Sr. Filippo Cinti (Italia), Vicepresidente de la Comisión.

55. Hicieron exposiciones ante la Comisión en su 55º período de sesiones el Sr. Saad Houry, Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), e Ika, Ya Marie y Lil Shira, tres niñas de la delegación de la organización no gubernamental Plan Internacional.

56. La Comisión mantuvo un diálogo con los ponentes en el que participaron las delegaciones de los países siguientes: Italia, Jordania, China, Guatemala, Francia, Portugal, Camerún, República de Corea, Nueva Zelanda, Suecia, Qatar, Canadá, Gabón, Estados Unidos de América, Indonesia, Paraguay, Pakistán, Tailandia, Senegal, Filipinas, Angola, Israel, Suiza, Ghana, Cuba, Egipto, Sudáfrica, Zimbabwe, India y México.

57. Además, participaron los observadores de la Santa Sede, la Unión Europea y el Consejo de Europa.

58. También participaron en el diálogo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Liberians United to Expose Hidden Weapons y Sociedad para el Estudio Psicológico de las Cuestiones Sociales (en nombre del Comité de Organizaciones no Gubernamentales relacionadas con el UNICEF).

59. El moderador formuló una declaración de clausura.

60. En la 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen del debate del grupo de expertos preparado por el moderador (E/CN.6/2011/CRP.6).

La igualdad entre los géneros y el desarrollo sostenible

61. En la 11ª sesión, celebrada el 1 de marzo, la Comisión sostuvo un debate de un grupo de expertos sobre el tema “La igualdad entre los géneros y el desarrollo sostenible”, moderado por la Sra. Leysa Sow (Senegal), Vicepresidenta de la Comisión.

62. Hicieron exposiciones la Sra. Henrietta Elizabeth Thompson, Coordinadora Ejecutiva de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible; la Sra. Monique Essed-Fernandes, Directora Ejecutiva interina de la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo; el Sr. Robert Freling, Director Ejecutivo del Fondo de Iluminación Eléctrica Solar y la Sra. Albina Ruiz, Fundadora y Presidenta del Grupo Ciudad Saludable.

63. La Comisión mantuvo un diálogo con los ponentes en el que participaron las delegaciones de los países siguientes: Jordania, Suiza, Portugal, Islandia (en nombre de los países nórdicos), Israel, Cuba, Filipinas, Grecia, Japón, Camerún, Paraguay, México, Azerbaiyán, Sudáfrica, Guinea, Ghana, República Dominicana, Armenia y Gabón.

64. También participó el observador de la Unión Europea.

65. Además, participó el representante de la organización Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres.

66. También participaron en el diálogo los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Red WIDE – Mujeres en el Desarrollo en Europa; Alianza Internacional de Mujeres y Comisión Huairou: Mujeres, Hogares y Comunidades.

67. El moderador formuló una declaración de clausura.

68. En la 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen del debate del grupo de expertos preparado por el moderador (E/CN.6/2011/CRP.7).

Eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas prevenibles y el empoderamiento de la mujer

69. En la 12ª sesión, celebrada el 1 de marzo, la Comisión sostuvo un debate de un grupo de expertos sobre el tema “Eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas prevenibles y el empoderamiento de la mujer”, dirigido por el Presidente de la Comisión y moderado por la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres.

70. Hicieron exposiciones el Dr. Babatunde Osotimehin, Coordinador Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); el Sr. Werner Obermeyer, Director Ejecutivo interino de la oficina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Nueva York; la Dra. Julia Kim, Jefa del grupo para la incorporación del VIH y la salud en las actividades relativas a la igualdad de género, la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Sr. Christopher Benn, Director de Relaciones Externas y Asociaciones del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria; la Sra. Mayra Buvinic, Directora Sectorial de Género y Desarrollo, Reducción de la Pobreza y Administración Económica del Banco Mundial; la Sra. Diane Summers, Especialista principal de la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización y la Sra. Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos.

71. La Comisión mantuvo un diálogo con los ponentes en el que participaron las delegaciones de los países siguientes: Sudán, Noruega (en nombre de los países nórdicos), Zimbabwe, Grecia, Ghana, Chile, Estados Unidos, Malí, Canadá, China, Francia, Irlanda, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Portugal, Suiza y Japón.

72. El observador de la Unión Europea también formuló una declaración.

73. El representante de la organización no gubernamental Red Global de Acción Juvenil también participó en el diálogo.

74. En la 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión tomó nota del resumen del debate del grupo de expertos preparado por el moderador (E/CN.6/2011/CRP.8).

Medidas adoptadas por la Comisión

Conclusiones convenidas sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente

75. En la 17ª sesión, celebrada el 14 de marzo, la Comisión tuvo ante sí las conclusiones convenidas sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente, presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas, que figura en el documento E/CN.6/2011/L.6.

76. En la misma sesión, el Vicepresidente, Filippo Cinti, informó de las consultas oficiosas celebradas sobre la redacción del proyecto de conclusiones convenidas.

77. También en la 17ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de conclusiones convenidas, y decidió transmitirlo al Consejo Económico y Social, de conformidad con su resolución 2008/29, de 24 de julio de 2008, como aportación al examen ministerial anual de 2011 (véase cap. I, secc. A).

78. Tras la aprobación de las conclusiones convenidas, formularon declaraciones los observadores de Hungría (en nombre de la Unión Europea) y Venezuela (República Bolivariana de), así como el observador de la Santa Sede.

Incorporación de la igualdad entre los géneros y promoción del empoderamiento de la mujer en las políticas y estrategias relativas al cambio climático

79. En la 15ª sesión, celebrada el 4 de marzo, el representante de Filipinas presentó y revisó oralmente el título del proyecto de resolución E/CN.6/2011/L.1. El proyecto de resolución decía lo siguiente:

Incorporación de la igualdad entre los géneros y promoción del empoderamiento de la mujer en las políticas y estrategias relativas al cambio climático

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando los compromisos asumidos en la Plataforma de Acción de Beijing³ respecto de la esfera de especial preocupación relativa a “La mujer y el medio ambiente”,

Reafirmando también el principio 20 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹², en que se reconoce que las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo y, en ese sentido, recordando los objetivos del Programa 21¹³ relacionados con las mujeres, sobre todo en lo que respecta a la participación de la mujer en la ordenación nacional de los ecosistemas,

Destacando la necesidad de asegurar que las mujeres disfruten plenamente de todos los derechos humanos y su participación efectiva en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente a todos los niveles,

y la necesidad de integrar sus preocupaciones y perspectivas relativas a la igualdad entre los géneros en las políticas y los programas de desarrollo sostenible,

Recordando las conclusiones convenidas sobre la mujer y el medio ambiente aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 41º período de sesiones, y las relativas a la ordenación del medio ambiente y la mitigación de los desastres naturales aprobadas por la Comisión en su 46º período de sesiones,

Recordando también que el “Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres”¹⁴ reconoce que se debe incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, planes y procesos de decisión sobre la gestión de los riesgos de desastre, incluidos los relativos a la evaluación de los riesgos, la alerta temprana, la gestión de la información y la educación y la formación,

Recordando además la resolución 10/4 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de marzo de 2009, en que el Consejo reconoce que si bien las repercusiones del cambio climático tienen una serie de consecuencias, los efectos del cambio climático se dejarán sentir con más fuerza en los sectores de la población que ya son vulnerables debido a la situación geográfica, el género, la edad, la condición de indígena o minoría y la discapacidad,

Profundamente preocupada por que los efectos adversos del cambio climático sobre las mujeres y las niñas, especialmente las que viven en la pobreza, puedan exacerbarse a causa de la desigualdad entre los géneros y la discriminación,

Teniendo presente que las mujeres que viven en condiciones de exclusión social disponen de escasas oportunidades para participar en actividades de formación y creación de capacidad y tienen menos acceso a la información relacionada con todos los aspectos del cambio climático, incluida la relativa a previsiones meteorológicas y avisos conexos,

Reconociendo que las mujeres son poderosos agentes de cambio que pueden aportar respuestas innovadoras a los desafíos que plantea el cambio climático, incluidos los provocados por desastres,

Recalcando que las perspectivas sobre la igualdad entre los géneros y la participación efectiva de las mujeres son fundamentales para la adopción de medidas eficaces en todos los aspectos del cambio climático, y acogiendo con beneplácito en ese sentido la prioridad dada a esas perspectivas y la participación en los Acuerdos de Cancún aprobados en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Cancún (México) del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010¹⁶,

1. *Exhorta* a los gobiernos a que integren una perspectiva de género en sus políticas relativas al cambio climático, y a que refuercen

los mecanismos y proporcionen recursos suficientes para garantizar la participación plena y equitativa de la mujer en la adopción de decisiones sobre cuestiones ambientales a todos los niveles, en particular sobre estrategias relacionadas con el impacto del cambio climático en las vidas de las mujeres y las niñas;

2. *Insta* a los gobiernos a facilitar y aumentar la participación de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, como dirigentes, empresarias, planificadoras, evaluadoras, administradoras, científicas, asesoras técnicas y beneficiarias en el diseño, desarrollo y ejecución de todos los aspectos de las políticas sobre cambio climático, y como beneficiarias de esas actividades;

3. *Insta también* a los gobiernos y a todas las demás entidades pertinentes a que, en sus esfuerzos por hacer frente al cambio climático, promuevan el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones a la educación, los medios de comunicación y la información, las comunicaciones y la tecnología, y a que alienten la participación de las mujeres en pie de igualdad en las actividades de formación y creación de capacidad relativas a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos;

4. *Exhorta* a los gobiernos a que, en sus esfuerzos por hacer frente al cambio climático, apoyen y empoderen a las mujeres de las zonas rurales, que se dedican a la producción agrícola y desempeñan una función vital en la seguridad alimentaria, amenazada por el cambio climático, en particular en el ámbito de los derechos de tenencia de la tierra y otros derechos de propiedad, aumentando su acceso a los recursos y su control sobre estos;

5. *Exhorta* a los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas y otros órganos pertinentes que participan en la aplicación de las políticas relativas al cambio climático a que impartan capacitación relativa a la protección, los derechos y las necesidades específicas de la mujer y la niña y promuevan la paridad de género y la concienciación en cuestiones de género entre sus representantes y personal;

6. *Alienta* a los gobiernos y los servicios e instituciones financieros internacionales que prestan asistencia relacionada con el clima y el medio ambiente a que se aseguren de que se incluye una perspectiva de género en la elaboración, la aprobación, la ejecución y el seguimiento de los proyectos;

7. *Invita* a las instituciones sociales, económicas, políticas y científicas a que tengan en cuenta las repercusiones del deterioro del medio ambiente y el cambio climático en las mujeres y, en ese sentido, elaboren herramientas para bases de datos, bases de datos y estadísticas que tengan en cuenta las cuestiones de género, que deben incluir datos fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados por sexo y edad, así como metodologías y análisis normativos para entender mejor los vínculos entre las cuestiones de género y el cambio climático;

8. *Alienta* a los gobiernos a que incluyan un componente de género en sus informes periódicos como Estados partes en acuerdos

ambientales multilaterales y, en ese sentido, solicita a las secretarías de esos acuerdos que incluyan, según convenga, una perspectiva de género en la preparación de directrices para la presentación de informes.

80. En la 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo, el representante de Filipinas revisó oralmente el proyecto de resolución y distribuyó el texto en un documento oficioso.

81. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

82. Posteriormente, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Finlandia, Francia, el Gabón, Gambia, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malí, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, Rumania, Suecia, y Suiza se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

83. También en la 16ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.6/2011/L.1, en su forma revisada oralmente y distribuida en el documento oficioso (véase cap. I, secc. D, resolución 55/1).

84. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones el representante de la Federación de Rusia y el observador de Venezuela (República Bolivariana de).

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

85. En la 15ª sesión, celebrada el 4 de marzo, el representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como de Palestina, presentó un proyecto de resolución titulado “Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo” (E/CN.6/2011/L.2).

86. En la 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

87. En la misma sesión formuló una declaración el representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

88. También en la misma sesión, después de la declaración formulada por el observador de Hungría (en nombre de la Unión Europea), la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.6/2011/L.2 en votación registrada por 26 votos contra 2 y 8 abstenciones (véase cap. I, secc. B). La distribución de los votos fue la siguiente³²:

³² Las delegaciones de Rwanda y Azerbaiyán indicaron que, de haber estado presentes, habrían votado a favor del proyecto de resolución; la delegación de España indicó que se habría abstenido y la delegación del Níger indicó que habría votado a favor del proyecto de resolución.

Votos a favor:

Argentina, Armenia, Bangladesh, Belarús, China, Comoras, Cuba, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, India, Iraq, Malasia, Mauritania, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, República Dominicana, Senegal, Swazilandia, Turquía, Uruguay.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Alemania, Bélgica, Colombia, Italia, Japón, Níger, República de Corea, Suecia.

89. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de los Estados Unidos de América e Israel formularon declaraciones para explicar su voto.

90. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Japón formuló una declaración.

91. También formuló una declaración el observador de Palestina.

La mujer, la niña y el VIH y el SIDA

92. En la 15ª sesión, celebrada el 4 de marzo, el representante de Namibia, en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, presentó un proyecto de resolución titulado “La mujer, la niña y el VIH y el SIDA” (E/CN.6/2011/L.3). Posteriormente, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Burundi, el Canadá, Chipre, Colombia, las Comoras, el Congo, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, la India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Mongolia, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Rumania, el Senegal, Serbia, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía y el Uruguay se sumaron a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

93. En la 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, no tenía consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

94. En la misma sesión formuló una declaración el representante de Namibia, en nombre de los patrocinadores.

95. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.6/2011/L.3 (véase cap. I, secc. D, resolución 55/2³³).

96. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon una declaración los observadores de Chile y la Santa Sede.

³³ Después de la aprobación del proyecto de resolución, las delegaciones de Gambia y el Gabón indicaron que habían tenido la intención de copatrocinar el proyecto de resolución.

**Documentos examinados por la Comisión de la Condición
Jurídica y Social de la Mujer**

97. En la 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión decidió tomar nota de los documentos que tenía ante sí (véase cap. I, secc. D, decisión 55/102).

Capítulo III

Comunicaciones relativas a la situación jurídica y social de la mujer

98. La Comisión examinó el tema 4 del programa en su 13ª sesión (privada), celebrada el 2 de marzo de 2011. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (véase párr. 100 *infra*)³⁴;

b) Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2011/SW/COMM.LIST/45/R y Add.1).

Informe del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

99. En su 13ª sesión (privada), celebrada el 2 de marzo, la Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

100. En su 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión decidió tomar nota del informe e incorporarlo en el informe sobre su 55º período de sesiones. El informe del Grupo de Trabajo decía lo siguiente:

1. El Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer se reunió en sesiones privadas antes del 55º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con la decisión 2002/235 del Consejo Económico y Social. En sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo se ajustó al mandato que le confirió el Consejo en su resolución 76 (V), modificada por el Consejo en sus resoluciones 304 I (XI), 1983/27, 1992/19, 1993/11 y 2009/16.

2. El Grupo de Trabajo examinó la lista de comunicaciones confidenciales y respuestas recibidas de los gobiernos (E/CN.6/2011/SW/COMM.LIST/45/R y Add.1). No hubo lista de comunicaciones no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer porque el Secretario General no había recibido ninguna.

3. El Grupo de Trabajo examinó las 52 comunicaciones confidenciales recibidas directamente por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). El Grupo de Trabajo observó que no se habían recibido comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer de otros órganos de las Naciones Unidas ni de organismos especializados.

4. El Grupo de Trabajo señaló que ONU-Mujeres había recibido 36 respuestas de gobiernos³⁵.

³⁴ El informe se distribuyó internamente con la signatura E/CN.6/2011/CRP.2.

³⁵ Treinta y cuatro de las respuestas tratan de la lista de comunicaciones confidenciales recibidas este año (E/CN.6/2011/SW/COMM.LIST/45/R) y dos de las respuestas tratan de la lista de comunicaciones confidenciales recibidas el año pasado (E/CN.6/2010/SW/COMM.LIST/44/R).

5. El Grupo de Trabajo recordó su mandato definido en el párrafo 4 de la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social, en el que se establecía que el Grupo de Trabajo tendría las siguientes funciones:

a) Examinar todas las comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos al respecto, si las hubiere, con miras a señalar a la atención de la Comisión aquellas comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos, que parezcan revelar un cuadro persistente de injusticia y prácticas discriminatorias, fehacientemente demostradas, contra la mujer;

b) Preparar un informe, basado en su análisis de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales, en el que se indiquen las categorías en las que con mayor frecuencia se presentan comunicaciones a la Comisión.

6. El Grupo de Trabajo señaló que se había presentado un mayor número de comunicaciones de carácter general que de comunicaciones sobre denuncias de casos concretos de discriminación contra mujeres y niñas.

7. El Grupo de Trabajo determinó que las categorías de comunicaciones que con mayor frecuencia se habían presentado a la Comisión eran las siguientes:

a) Actos de violencia sexual cometidos contra mujeres y niñas, entre los que se incluían violaciones, violaciones en banda, prostitución forzada, amenazas de violación, hostigamiento sexual, incluso en el lugar de trabajo, cometidos por particulares, incluidas personas armadas, y por personal militar y de los órganos de seguridad y orden público, incluso en situaciones de custodia y de desplazamiento interno, así como el hecho de que los Estados no actuaban con la diligencia debida para prevenir estos actos ni procedían adecuada y oportunamente a investigarlos y a enjuiciar y castigar a los responsables, lo que creaba un clima de impunidad, como también que no se brindaba protección, apoyo ni reparación adecuados a las víctimas y a sus familiares, sobre todo atención médica y psicológica, ni se aseguraba su acceso a la justicia;

b) Otras formas de violencia contra mujeres y niñas, como la violencia doméstica y las prácticas tradicionales perjudiciales, incluidos el matrimonio forzado y el matrimonio precoz, así como el hecho de que los Estados no actuaban con la diligencia debida para prevenir estos actos ni procedían adecuada y oportunamente a investigarlos y a enjuiciar y castigar a los responsables, lo que creaba un clima de impunidad, como también que no se brindaba protección, apoyo ni reparación adecuados a las víctimas y a sus familiares, en particular atención médica y psicológica, ni se aseguraba su acceso a la justicia;

c) La trata de mujeres y niñas, incluida la trata de personas dentro del país para fines de trabajo forzoso, en particular la servidumbre doméstica y la explotación sexual con fines comerciales, así como el hecho de que los Estados no actuaban con la diligencia debida para prevenir estos actos ni procedían adecuada y oportunamente a investigarlos y a enjuiciar y castigar a los responsables y a los que alentaban la demanda de explotación sexual, como los operadores de turismo sexual identificados;

d) Abusos de poder por el personal militar y los agentes de las fuerzas de seguridad y los órganos encargados de hacer cumplir la ley, humillación,

falta de garantías procesales y retrasos en las actuaciones, arresto y detención arbitrarios, falta de garantías de un juicio justo e impunidad generada por el hecho de que los Estados no procedían a investigar esos delitos ni a enjuiciar y castigar a sus autores;

e) Amenazas y presiones de orden físico y psicológico contra las víctimas de la violencia y sus familiares y los testigos, ejercidas por particulares y agentes de los órganos de orden público que a menudo les impedían presentar denuncias o les obligaban a retirarlas;

f) Tratos inhumanos en centros de detención y condiciones de reclusión inadecuadas para la mujer, como no ofrecer a las reclusas acceso a la atención médica básica ni normas de higiene adecuadas, en particular a las solicitantes de asilo, las refugiadas y las migrantes indocumentadas;

g) Violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en ocasiones dirigidas contra grupos específicos, como las niñas con discapacidad, las viudas y las mujeres solicitantes de asilo y refugiadas, como el hostigamiento, el arresto y la detención arbitrarios, los tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes, como los castigos corporales, las violaciones, la tortura, los secuestros de niños, así como el hecho de que los Estados no actuaban con la diligencia debida para prevenir estos actos ni procedían adecuada y oportunamente a investigarlos y a enjuiciar y castigar a los responsables, lo que creaba un clima de impunidad, como también que no se brindaba protección, apoyo ni reparación adecuados a las víctimas y a sus familiares, ni se aseguraba su acceso a la justicia;

h) Actos de intimidación, hostigamiento, detención y amenazas de muerte contra las mujeres defensoras de los derechos humanos y sus familiares, y sentencias desproporcionadas y restricción de los derechos a la libertad de expresión de las mujeres defensoras de los derechos humanos cuando denunciaban violaciones de los derechos de la mujer, como medio de presión para que abandonaran su labor en pro de los derechos humanos, así como la incapacidad de los Estados de actuar con la debida diligencia a fin de prevenir e investigar tales actos y enjuiciar y castigar a los responsables, y el hecho de que los Estados no ofrecieran protección adecuada a las mujeres defensoras de los derechos humanos, ni aseguraran su acceso a la justicia;

i) Violaciones del derecho a la salud de las mujeres y las niñas, incluida la salud sexual y reproductiva, especialmente de las niñas con discapacidad, con frecuencia como consecuencia del matrimonio forzado y el matrimonio precoz, y el acceso limitado a los servicios y métodos legales de planificación de la familia, lo que se traducía en tasas elevadas de mortalidad materna e infantil y enfermedades de transmisión sexual;

j) Discriminación causada por las prácticas y actitudes estereotipadas hacia la mujer, en particular en los medios de comunicación, la educación y el empleo;

k) Repercusiones de las leyes y prácticas que discriminaban a la mujer en relación con:

i) Los derechos civiles y políticos, especialmente el derecho a la intimidad, la libertad de palabra y expresión, la libertad de circulación y

la participación en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública en pie de igualdad con el hombre;

- ii) La nacionalidad, el estado civil, el matrimonio y el divorcio;
- iii) El derecho a poseer y heredar bienes;
- iv) El empleo y la igualdad de remuneración;
- v) La educación, incluido el acceso a esta; y
- vi) La presupuestación y asignación de recursos;

l) La aplicación diferente según el sexo de las penas previstas en la ley, incluidas las formas de castigo crueles, inhumanas o degradantes.

8. Al examinar todas las comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos al respecto, y determinar si parecían revelar un cuadro persistente de injusticia y prácticas discriminatorias contra la mujer fehacientemente demostradas, el Grupo de Trabajo expresó preocupación por lo siguiente:

a) La violencia contra las mujeres y las niñas, como la violación y otras formas de violencia sexual, torturas, asesinatos y actos de violencia doméstica, así como el hostigamiento, los malos tratos y la detención de las mujeres defensoras de los derechos humanos y sus familiares;

b) Las prácticas tradicionales perjudiciales, como el matrimonio forzado y el matrimonio precoz, y sus efectos negativos en el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de sus derechos fundamentales, incluido el derecho a la salud;

c) Las violaciones del derecho de la mujer a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y la discriminación contra grupos específicos de mujeres en el acceso a la atención de la salud;

d) El aumento del número de casos de trata de mujeres y niñas, incluida la trata de personas dentro del país para fines de trabajo forzoso, en particular la servidumbre doméstica y la explotación sexual con fines comerciales, así como la falta de progresos en relación con este problema;

e) La persistencia del clima de impunidad y abuso de poder, incluidos muchos casos en que los actos de violencia contra la mujer, como los asesinatos y la violencia sexual, son cometidos o tolerados por las fuerzas policiales;

f) El hecho de que los Estados, en contravención de sus obligaciones en materia de derechos humanos, no actúen con la diligencia debida para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas e investigar adecuadamente esos delitos, enjuiciar y castigar a sus autores, e indemnizar y proporcionar protección y asistencia a las víctimas y sus familiares;

g) La persistencia de los estereotipos de género, en particular en los medios de comunicación;

h) La persistencia en muchos ámbitos de leyes o prácticas cuyo objetivo o efecto es discriminar a la mujer, a pesar de las obligaciones y los

compromisos internacionales contraídos por los Estados y las disposiciones constitucionales que prohíben tal discriminación;

i) La discriminación y la violencia contra determinados grupos de mujeres y niñas, como las viudas, las solicitantes de asilo, las refugiadas y las desplazadas internas, así como las niñas con discapacidad.

9. El Grupo de Trabajo agradeció su cooperación a los gobiernos que habían presentado respuestas u observaciones para aclarar las comunicaciones recibidas y animó a todos los demás a que hicieran lo mismo en el futuro. Además, consideró que dicha cooperación era imprescindible para cumplir eficazmente el mandato que se le había encomendado y observó, a este respecto, que se había recibido un mayor número de respuestas de gobiernos. Al examinar las respuestas recibidas, el Grupo de Trabajo observó con satisfacción que algunos gobiernos habían investigado las denuncias planteadas y adoptado medidas, como la promulgación de nuevas disposiciones legislativas, la aplicación de reformas jurídicas, la puesta en marcha de políticas y servicios, como los servicios de salud, para proteger mejor y prestar asistencia a las mujeres, incluidas las víctimas de la violencia, la elaboración de planes de acción nacionales, el enjuiciamiento y castigo de los autores de la violencia, la implantación de medidas dirigidas concretamente a promover los derechos de la mujer, procurando garantizar su pleno disfrute de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la presupuestación que tiene en cuenta el género, y la mejora de las actividades de sensibilización del público a fin de promover la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer de conformidad con las normas internacionales pertinentes.

Capítulo IV

Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

101. La Comisión examinó el tema 5 de su programa en la 14ª sesión, celebrada el 3 de marzo de 2011.

102. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes para su examen:

a) Nota de la Secretaría sobre la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación (E/CN.6/2011/11); y

b) Carta de fecha 8 de noviembre de 2010 dirigida al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2011/10).

103. No se adoptaron medidas en relación con el tema 5 del programa.

Capítulo V

Programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión

104. La Comisión examinó el tema 6 de su programa en la 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 2011. Tuvo ante sí el programa provisional y documentación del 56º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2011/L.5).

105. En la misma sesión, la Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara el proyecto de programa provisional y documentación de su 56º período de sesiones (véase cap. I, secc. C).

Capítulo VI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 55º período de sesiones

106. En su 17ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2011, la Vicepresidenta y Relatora, Leysa Sow (Senegal), presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 55º período de sesiones, contenido en el documento E/CN.6/2011/L.4.

107. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de informe sobre su 55º período de sesiones y encargó a la Relatora que lo ultimara.

Capítulo VII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

108. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró su 55º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 12 de marzo de 2010 y del 22 de febrero al 4 de marzo de 2011 y el 14 de marzo de 2011. La Comisión celebró 17 sesiones.

109. Declaró inaugurado el período de sesiones el Presidente de la Comisión, Garen Nazarian, quien también formuló una declaración.

110. En la segunda sesión, celebrada el 22 de febrero de 2011, formularon declaraciones la Vicesecretaria General, el Presidente del Consejo Económico y Social y la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

111. En la misma sesión, formuló una declaración la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

112. También en la misma sesión, la distinguida oradora invitada Sra. Emine Erdogan (Turquía), se dirigió a la Comisión.

113. En la novena sesión, celebrada el 1 de marzo, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias formuló una declaración.

B. Participantes

114. Participaron en el período de sesiones los representantes de 45 Estados miembros de la Comisión. Participaron también observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de Estados que no son miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones. La lista de delegaciones figura en el documento E/CN.6/2011/INF/1.

C. Mesa de la Comisión

115. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1987/21 del Consejo Económico y Social, los miembros de la Mesa de la Comisión se eligen para un mandato de dos años. Se eligieron los siguientes funcionarios para integrar la Mesa en los períodos de sesiones 54º y 55º:

Presidente:

Garen Nazarian (Armenia)

Vicepresidentes:

Takashi Ashiki (Japón)

Julio Peralta (Paraguay)

Roberto Storaci (Italia)

Vicepresidenta y Relatora:

Leysa Sow (Senegal)

116. En la primera sesión del 55º período de sesiones, celebrada el 12 de marzo de 2010, la Comisión eligió a Filippo Cinti (Italia) y María Luz Melon (Argentina) para sustituir a Roberto Storaci (Italia) y Julio Peralta (Paraguay), que habían renunciado a sus puestos de Vicepresidentes.

117. En la segunda sesión, celebrada el 22 de febrero, la Comisión eligió a Tetsuya Kimura (Japón) para sustituir a Takashi Ashiki (Japón), que había renunciado a su puesto de Vicepresidente.

D. Programa y organización de los trabajos

118. En su segunda sesión, celebrada el 22 de febrero, la Comisión aprobó su programa y la organización de los trabajos que se describen en el documento E/CN.6/2011/1. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Tema prioritario: el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente;
 - ii) Tema objeto de examen: la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña;
 - b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
 - c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.
4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 55º período de sesiones.

119. También en la misma sesión, la Comisión aprobó la organización de los trabajos que figura en el documento E/CN.6/2011/1/Add.1.

E. Nombramiento de los miembros de un grupo de trabajo encargado de las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

120. Conforme a lo dispuesto en la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social, la Comisión estableció un grupo de trabajo encargado de examinar las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. De conformidad con la resolución 2009/16 del Consejo Económico y Social, fueron designados para integrar el grupo de trabajo en los períodos de sesiones 54° y 55° los cinco miembros siguientes nombrados por sus grupos regionales:

Sra. Cho Hyung-hwa (República de Corea)
Sr. Nicolas Burniat (Bélgica)
Sra. Kadra Ahmed Hassan (Djibouti)
Sr. Julio Peralta (Paraguay)
Sra. Irina Velichko (Belarús)

121. En su segunda sesión, la Comisión confirmó el nombramiento de Efraim Gomez (Suecia) para sustituir a Nicolas Burniat (Bélgica), que había renunciado a su puesto de miembro del Grupo de Trabajo.

F. Documentación

122. La lista de documentos que tuvo ante sí la Comisión en su 55° período de sesiones puede consultarse en el siguiente sitio web: www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw55/documentation.htm.

11-28657 (S) 020511 160511



Se ruega reciclar 